

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse el final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Diciembre 1902.)

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

###### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Sos (provincia de Zaragoza), aprovechando en lo posible la ya estudiada de Sos por Urriés por Ruesta, pase por Undués Pintano, Pintano, Bagüés y Larués, á empalmar en Bailo (provincia de Huesca) con el ramal que, derivado de la carretera de Jaca á Pamplona, termine en el expresado pueblo de Bailo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales sobre planes, estudio y construcción de carreteras del Estado, con las condiciones siguientes:

El trazado de esta carretera obedecerá principal-

mente á la condición de seguir en todo lo posible la dirección de los caminos rurales existentes, con las rectificaciones y ensanches indispensables, con la latitud de cinco metros.

El radio de las curvas se reducirá hasta seis; la inclinación de las rasantes podrá llegar hasta 9 por 100 como máximo, y se proibirá en la ejecución de la obra todo material de lujo; el firme estará formada por una sola capa de 15 centímetros de espesor, debidamente recebado y consolidado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos.—Yo el Rey.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Javier González de Castejón y Elío.

(Gaceta 27 Diciembre 1902.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La legislación orgánica de nuestros Tribunales se halla hace tiempo necesitada de reforma. A la ley de 15 de Septiembre de 1870, que, dictada como provisional, continúa en gran parte vigente, y á la adicional de 14 de Octubre de 1882, ha venido á unirse un cúmulo de disposiciones administrativas que han creado un estado de derecho confuso, fragmentario y hasta en ocasiones contradictorio, el cual, por sí solo, aconsejaría la inmediata adopción de medidas encaminadas á simplifi-

car, ordenar y armonizar preceptos tan varios y discordes. Pero, además, las enseñanzas de la experiencia en el tiempo que llevan rigiendo las citadas leyes; el progreso de los estudios jurídicos, y los ejemplos legislativos de otras Naciones imponen también la reforma que el Gobierno aspira á someter á las Cortes, previa la aprobación de V. M.

Establecer en los Tribunales la unidad de procedencia, fijando la oposición como medio único de ingreso, salvo los casos excepcionales en que las altas jerarquías de la Magistratura se abren á méritos eminentes contraídos en el foro ó en la cátedra; modificar las condiciones actuales de la oposición de ingreso, dando mayor importancia á los ejercicios prácticos que al examen verbal, y estableciendo un verdadero noviciado que aquilate la vocación y aptitud de los aspirantes, adscribiéndoles por tres años á los Tribunales de justicia en concepto de Auxiliares; consolidar el principio de la inamovilidad, con todos sus naturales desarrollos, en lo tocante á la regulación de traslaciones y ascensos; asegurar la independencia de los Jueces en el ejercicio de sus importantísimas funciones; imponerles severa disciplina, regulando su responsabilidad por medio de preceptos positivos y eficaces que sean contrapeso indispensable de la absoluta independencia, son los principios fundamentales de la reforma legislativa proyectada.

Antes de emprenderla, conviene atender á necesidades urgentes que pueden satisfacerse en la esfera reglamentaria. Uno de los puntos en que la experiencia prejuzga del resultado de los preceptos legislativos de 1879 y 1882, es el relativo á los ascensos.

Dejaron estas leyes amplio campo á la libertad ministerial en los diferentes turnos establecidos, y aunque el fin que en ellas se perseguía era, sin duda, recompensar el mérito, otros han sido los efectos. El uso de los turnos de elección, dando origen á rápidas carreras, ha ocasionado injustificadas postergaciones, acostumbrando á funcionarios, cuya constante norma de vida debe ser el derecho, á esperar del favor adelantos en la carrera que sólo debieran emanar de los servicios; ha quebrantado la satisfacción interna tan necesaria en la Magistratura como en la Milicia, y ha destruido el legítimo y saludable espíritu de cuerpo. Urge modificar semejante estado de cosas separando de la administración de justicia las influencias de la política, y robusteciendo la independencia de los Jueces y Magistrados.

A este propósito responden la renuncia de los turnos de elección, sustituyéndolos por la aplicación constante del principio de antigüedad, que aunque intrínsecamente no sea perfecto, es el que ahora reclaman las circunstancias si se han de remediar aquellos males, y el más propio para restablecer la normalidad en los ascensos y para crear nuevos hábitos que excluyan el favor. Lo abona también la consideración de que el mérito extraordinario es de suyo excepcional y raro, é importa más atender á lo normal y ordinario, toda vez que no se legisla para las excepciones ni faltan medios á los Gobiernos de otorgar, á quienes los merezcan, honores, distinciones, sin producir postergaciones injustificadas é irritantes.

Mas para que sea equitativa la aplicación del criterio de la antigüedad, es menester que no influya en ella, en perjuicio de funcionarios apartados del servicio activo por motivos ajenos á su voluntad á consecuencia de economías y reducciones en los organismos judiciales la interpretación, demasiado liberal acaso, que se ha venido dando al art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, y también se hace necesario que los funcionarios que sirven en comisión plazas de categoría inferior no consuman para volver á la suya el turno primero con perjuicio de los llamados á él.

No se conseguirían tampoco los fines perseguidos al adoptar esta línea de conducta, si no la completase la renuncia al llamado cuarto turno, de cuyo uso excesivo da testimonio el hecho de quedar todavía sin colocar 18 Aspirantes del Cuerpo formado en 1890, y 30 funcionarios procedentes de los Tribunales de Ultramar.

Propónese, pues, el Ministro que suscribe renunciar igualmente á las facultades que en este punto le concede la ley adicional, respetando los derechos adquiridos de los Secretarios y Vicesecretarios interinos, y Secretarios judiciales cesantes, á quienes se refieren las leyes de Presupuestos de 1890-91 y 1892, y manteniendo el principio del ingreso por oposición, sin perjuicio de que en el futuro proyecto de ley de organización judicial se admita el ingreso de las ilustraciones del foro y de la cátedra para las categorías superiores á la de Magistrado de Audiencia territorial, según queda dicho; pues para aspirar á categorías tales han de ser los merecimientos tan notorios y públicos, que no podrán fingirlos las sugerencias del favor.

En estos principios están inspiradas las disposiciones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete el que suscribe á la aprobación de V. M.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—Señor:—A L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se refundirán los escalafones de la carrera judicial y Ministerio fiscal en las respectivas categorías, ocupando los funcionarios de las mismas el lugar y puesto que les corresponda con arreglo á la fecha de posesión que cuenten en la categoría, observándose para la formación del escalafón único las prescripciones contenidas en el art. 196 de la ley orgánica del Poder judicial.

Art. 2.º Las vacantes correspondientes á las categorías de Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Jueces de Ascenso, ambas inclusive, se proveerán en la siguiente forma:

La primera, con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889. El Gobierno no hará uso de la facultad que le confiere el párrafo tercero del art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

La segunda, en funciones que tengan reconocidos méritos especiales para el ascenso, conforme á lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del citado Real decreto. Cuando no existan funcionarios en quienes concurren estas circunstancias, será pro-

movido en este turno el que ocupe el núm. 1.º en el escalafón de antigüedad en la categoría.

La tercera, en la forma prevenida en el art. 8.º del mencionado decreto.

La cuarta se proveerá alternativamente entre el excedente de Ultramar á quien corresponda con arreglo al Real decreto de 10 de Marzo de 1902 y el funcionario de la carrera judicial de la Península que figure en el primer lugar del escalafón de antigüedad de servicios en la carrera y reuna las condiciones que exige para el ascenso el artículo expresado en la regla anterior. Extinguida la clase de excedentes de Ultramar, consumirá este turno íntegro el funcionario más antiguo ya indicado.

Art. 3.º Las vacantes de Juzgados de entrada se cubrirán en la siguiente forma: en la primera será nombrado el Aspirante á la Judicatura más antiguo, por orden de clasificación, en la escala del Cuerpo; la segunda recaerá en el Vicesecretario interino cesante ó Secretario judicial también cesante que ocupe el número 1.º en el escalafón formado por virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91, en relación con el 38 de la de 1892-93; la tercera se reservará única y exclusivamente á los excedentes de Ultramar por el orden de antigüedad de servicios en la carrera, que tengan reconocida igual categoría, y en su defecto serán llamados á ella por el mismo orden los Promotores fiscales de entrada y sus asimilados de Ultramar que se hubiesen acogido á los beneficios del Real decreto de 18 de Noviembre de 1901. Agotadas que se hallen las clases últimamente citadas, recaerán en los Aspirantes á la Judicatura las vacantes cuya provisión corresponda á los expresados turnos segundo y tercero.

Art. 4.º Los funcionarios que voluntariamente sirvieran en comisión cargos de la carrera judicial ó fiscal, serán repuestos cuando lo soliciten, sin consumir turno, á la categoría superior que anteriormente hubiesen adquirido.

Art. 5.º Los expedientes instruídos para declaración de méritos, así como los incoados para el ingreso de Abogados en la carrera judicial, quedarán en suspenso, sea cualquiera el estado en que se encuentren, y no se tramitará ninguna solicitud que se presente con los indicados fines en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo establecido en este decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

(Gaceta 24 Diciembre 1902)

## SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Comisión de Evaluación y Repartimiento de la Contribución territorial.

En la Secretaría de esta Comisión quedan expuestos al público, por término de ocho días, los repartos de la contribución sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria de esta capital, correspondientes al próximo año 1903, á fin de que los

contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y reclamar en su caso, dentro del citado período, sobre la exactitud de ellas.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Ricardo Cisneros.—El Secretario, Antonio Ponte.

## SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Enero próximo pueden renovarse los nichos adquiridos en el año 1887 en el Cementerio de Torrero, y cuya cesión termina en el año actual, á cuyo efecto, desde hoy, puede verificarse, previo el pago de 60 pesetas en la Depositaria municipal, advirtiéndose que pasada aquella fecha se án exhumados los cadáveres que no haya sido hecha la renovación de sus nichos.

Zaragoza 8 de Diciembre de 1902.—El Presidente, P. A., Antonio Miranda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Con objeto de formar el Escalafón de los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondiente al bienio de 1897-99, se anuncian las vacantes que resultan con referencia á las tres categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª, consignadas para el bienio de 1895-97 publicado en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Octubre de 1901.

### Maestros.

- 1.ª categoría.—Tres de antigüedad y una de mérito.
- 2.ª ídem.—Cuatro de antigüedad y dos de mérito.
- 3.ª ídem.—Diez de antigüedad y tres de mérito.

### Maestras.

- 1.ª categoría.—Una de antigüedad y dos de mérito.
- 2.ª ídem.—Tres de antigüedad y dos de mérito.
- 3.ª ídem.—Once de antigüedad y una de mérito.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á ocupar alguna de las vacantes mencionadas, dirigirán sus solicitudes y documentos en que funden su derecho á la Junta, en el término de treinta días, conforme se previene en la regla 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Lo que, por acuerdo de esta Junta, se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Ramón Planter.—P. A. de la J., Nicolás Tello, Secretario.

## SECCION SEXTA

El arriendo en pública subasta de los derechos del Macelo y arbitrio de pesas y medidas para el año 1903, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 6 de Enero próximo, á las diez y once respectivamente, bajo el tipo de subasta de 3.000 pesetas cada uno y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

nisterio es el relativo al arbolado de las carreteras, que las hermocean, benefician y es útil al tránsito en cierta época del año, siendo, en día no lejano, un gran elemento de riqueza para el Estado.

A fomentar el arbolado se han dirigido todas las disposiciones dictadas sobre la materia, y si bien es cierto que en varias provincias ha tenido un incremento notable, en otras no ha sucedido lo propio, debido en gran parte á que, ya por los que sin temor á delinquir y llevados tan sólo del ánimo de lucro, ó ya sea por aquellos que en defensa de intereses mal entendidos ven en el arbolado de las carreteras un perjuicio para las fincas colindantes, se causan daños en los árboles que producen su muerte en más ó menos tiempo, con lo cual se lesionan además los intereses del Estado, privándole, ya en absoluto, ya parcialmente, de los aprovechamientos del arbolado en forma útil y conveniente.

Para evitar estos males se dispuso en el número 4.º de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1896, y posteriormente en la que en 26 de Agosto del corriente año se dirigió al Ministro de la Gobernación, que se recordara á los Alcaldes de los pueblos la atención que debían prestar á las denuncias formuladas contra los dañadores del arbolado, así como la obligación en que se hallan, tanto los dependientes de los Municipios como la Guardia civil, de auxiliar en la vigilancia á los empleados de Obras públicas.

Atendiendo también á la necesidad, no sólo de conservar los árboles existentes, sino á la no menos perentoria de procurar su desarrollo é incremento, y á fin de estimular á todos en el cumplimiento de tan útil objeto, se dictó en 1.º de Diciembre de 1896 una Real orden, en cuyo núm. 8.º se dispuso que los Gobernadores civiles al finalizar cada año económico remitieran á este Ministerio una relación de Alcaldes, subordinados, Guardia civil, colonos, propietarios y demás personas que hayan contribuido eficazmente á la conservación y fomento del arbolado, haciendo lo mismo los Ingenieros Jefes con el personal que tengan á sus órdenes. Igual fin que las disposiciones citadas persigue el reglamento para conservación y fomento del arbolado de las carreteras al determinar la obligación que tienen las Jefaturas de Obras públicas de remitir los datos estadísticos de viveros y árboles que permitan apreciar su aumento ó disminución anual; pero como esto sólo no es bastante para formar juicio exacto de la cuestión con la frecuencia debida que permita dictar las medidas en cada caso convenientes; y como quiera que si se pretende llegar de un modo efectivo á la consecución del fin que se persigue, se hace preciso, no sólo cumplir fielmente las disposiciones antes citadas, sino procurar también allegar los medios necesarios para que el arbolado de las carreteras dé muestras á la mayor brevedad de progreso é incremento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se recuerde á los Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas el cumplimiento de las disposiciones 4.ª y 8.ª de las Reales órdenes de 1.º de Septiembre y 1.º de Diciembre de 1896 antes mencionadas, ejerciéndose, tanto por

la Guardia civil como por los guardas jurados de los Municipios y peones camineros, la más escrupulosa vigilancia, á fin de evitar se causen perjuicios en el arbolado de las carreteras, denunciando sus autores á la Autoridad municipal, á fin de que se hagan efectivas las penas marcadas en el art. 11 del reglamento para conservación y policía de aquéllas, ó á la judicial, en el caso de que los hechos puedan constituir delito.

2.º Los Ingenieros Jefes de Obras públicas remitirán, sin excusa alguna, en los primeros días del próximo mes de Enero, el estado general de viveros y arbolado existentes en las carreteras de cada provincia, y vicisitudes por que ha pasado durante el año actual.

3.º Se procederá asimismo, en armonía con los recursos disponibles, á hacer nuevas plantaciones de los árboles que se adapten al terreno en todas las carreteras del Estado, para lo cual, si es preciso, se pedirán los oportunos informes á los Ingenieros agrónomos y de Montes.

4.º También adelantarán los Ingenieros Jefes de Obras públicas la redacción de la Memoria á que se refiere el último párrafo de la Real orden de 18 de Julio de 1900, acompañando el presupuesto de los gastos que puedan ocasionar las plantaciones que sea posible hacer en el quinquenio de 1904 á 1908 inclusivos, indicando la cantidad que estimen necesaria á los efectos de su inclusión en el presupuesto del Estado para 1904; y

5.º Cada tres meses, á contar desde el 1.º de Enero próximo, elevarán las Jefaturas de Obras públicas á la Dirección general una sucinta Memoria, en la que se haga constar el número de plantaciones llevadas á cabo en cada provincia, en lo correspondiente al primer trimestre; y en todas ellas, las variaciones que en el arbolado de las carreteras se observen, proponiendo á la vez las medidas que estimen oportunas para cada caso, según las circunstancias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.—Marqués del Vadillo».

De orden del Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Director general, Manuel de Burgos.—Sr. Gobernador y Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de.....

#### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

El día 27 de Enero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, una subasta para contratar el suministro de 2.000 metros cuadrados de asfalto, con arreglo á los pliegos de condiciones formulados y á las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

El tipo que regirá para la subasta será el de 5 pesetas cada metro cuadrado, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se depositará

en la caja municipal, ó en la general de depósitos de esta provincia, la suma de 500 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniqué al rematante la aprobación definitiva, la de 1.000 pesetas.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1902.—El Presidente, P. A., Ramón Figueras.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., habitante en la .... de ....., núm. ...., según cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el suministro de 2.000 metros cuadrados de asfalto y su colocación en las vías públicas, por el precio de .... pesetas (en letra) cada metro cuadrado y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma).

## SECCION SEXTA

D. Eustasio Ripa Enciso, Secretario del Ayuntamiento de Navardún:

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo en 9 de Noviembre último, para la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1903, en vista del déficit de 1.160 pesetas y 81 céntimos que aparece en dicho presupuesto, y que no ha sido posible cubrir con recursos ordinarios por haber sido aprobados todos los permitidos por las leyes, la Junta acordó proponer al Gobierno de S. M. la imposición de un céntimo de peseta y dos por cada kilogramo de paja y de leña respectivamente que se destinen al consumo durante el expresado año, con cuyo gravamen sobre los 63.791 kilogramos de paja y 26.145 de leña que se calcula destinados al consumo, queda cubierto el déficit mencionado de 1.160 pesetas y 81 céntimos, sin que el tipo referido exceda del 25 por 100 del precio medio señalado á las especies.

Y á los efectos prevenidos en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Navardún á 28 de Diciembre de 1902.—Eustasio Ripa.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Castiello.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Montalbán.

D. José Reinoso Biurrun, Juez de instrucción de la villa de Montalbán y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyos nombres, señas y circunstancias per-

sonales se expresan á continuación, para que en el preciso término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca esta inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado con el fin de recibir declaración y responder algunos de ellos á los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre robo de cuatro caballerías mulares realizado en la noche del 24 al 25 de Noviembre último en las cuadras de la casa que en El Villarejo posee Agapito Sebastián Gómez; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, que les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Al propio tiempo ruego y encargo encarecidamente á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial y á los agentes de la policía judicial, que por los medios que le sugieran su actividad y celo procedan á la busca de las caballerías y detención de los tres primeros sujetos que se mencionan en la correspondiente relación que se inserta, así como las señas de dichos semovientes, ordenando la conducción de unos y otros ante mi presencia y quedando los detenidos á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Dado en Montalbán á 24 de Diciembre de 1902.—José Reinoso.—D. S. O., Dionisio Madroñero.

*Señas y circunstancias de los sujetos.*

1.º Felipe Castillo, de unos veintisiete años, alto, algo grueso, bigote negro, viste blusa, pantalón de pana, botas, boina y pañuelo de seda blanco al cuello.

2.º Benito N., más alto que el anterior, dalgado, no lleva bigote ni barba, de unos venticuatro á veintiséis años; viste traje de lana obscuro con pintas blancas, botas, boina y pañuelo blanco al cuello.

3.º Otro sujeto apodado *Daroca*, es bajo de estatura y más grueso que los anteriores, de unos cuarenta años, lleva barba de poco tiempo; y viste chaqueta de paño, color de chocolate con remontas de paño negro en las mangas, chaleco y pantalón de pana obscura, botas y pañuelo azul al cuello.

4.º Juan N., padre del Benito, es viejo, de unos cincuenta años, afeitado, canoso; viste boina, blusa y pantalón de pana.

5.º Sebastián N., hermano del Benito, de unos diez siete años; viste blusa y pantalón de pana.

6.º Otro apodado *Bigote*, también hermano del Benito, de unos once años y viste como el anterior.

7.º Una hermana del Benito, apodada la *Len-teja* y querida del Felipe.

8.º Otra mujer, querida ó esposa del Benito; y

9.º La madre de éste llamada Juliana, que, como las dos anteriores, va muy bien vestida.

Todos ellos son quincalleros de oficio.

*Señas de las caballerías.*

Un macho bayo, de diez años de edad y siete palmos de alzada.

Otro negro, de siete años, descalzo de las cuatro extremidades.

Otro, de cuatro años, royo, con pelos blancos en las cuartillas, y tanto éste como el anterior de la misma alzada que el primero.

Y no se hace mención del las señas del cuarto macho por haber sido ya recuperado.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1902.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1....	3	1	4	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	4
2....	2	4	6	>	1	1	7	>	>	>	>	>	>	>	7
3....	2	3	5	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	5
4....	4	3	7	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	7
5....	5	>	5	1	>	1	6	>	>	>	>	>	>	>	6
6....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
7....	3	2	5	>	1	1	6	>	>	>	>	>	>	>	6
8....	1	1	2	1	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	3
9....	>	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1
10...	7	7	14	>	1	1	15	>	>	>	>	>	>	>	15
	27	22	49	2	3	5	54	>	>	>	>	>	>	>	54

Zaragoza 8 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMERAS				
	Solteros	Casados	Vindos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1....	>	>	>	>	>	2	>	2	2
2....	3	2	>	5	4	>	2	6	11
3....	1	>	>	1	1	>	>	1	2
4....	1	1	>	2	2	>	>	2	4
5....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6....	1	1	>	2	>	>	>	>	2
7....	>	>	1	1	2	>	>	2	3
8....	1	>	>	1	1	>	>	1	2
9....	1	>	>	1	1	>	>	1	2
10...	3	2	>	5	4	1	1	6	11
	11	6	1	18	15	3	3	21	39

Zaragoza 8 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1902 (DESDE 1.º DE JULIO Á 31 DE DICIEMBRE)

### SECCIÓN PRIMERA

**Leyes, Decretos, Reales órdenes y Disposiciones que tienen carácter general.**

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Reales decretos de la Presidencia resolutorios de competencias entre:

El Gobernador de Lérida y la Audiencia territorial de Barcelona, página 869.

El Gobernador de Valladolid y el Juez de instrucción de Medina de Rioseco, p. 949.

El Gobernador de Segovia y la Audiencia provincial de la misma, p. 957.

El Gobernador de Almería y el Juez de instrucción de Lorbas, p. 973.

El Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Padrón, p. 993.

El Gobernador de Alicante y el Juez de instrucción de Villena, p. 1.049.

El Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros, p. 1.145.

El Gobernador de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda, p. 1.157.

El Gobernador de Cádiz y el Juez de instrucción de San Roque, p. 1.161.

El Gobernador de Jaén y el Juez de instrucción de Huelma, p. 1.170.

El Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Igualada, p. 1.665.

—Otro resolutorio de un expediente relativo á la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra), p. 1.173.

—Otros admitiendo la dimisión que de sus cargos han presentado los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, Sres. Duque de Almodóvar, D. Juan Montilla, D. Valeriano Weyler, Duque de Veragua, don Tirso Rodríguez, D. Segismundo Moret, Conde de Romanones y D. Félix Suárez Inclán, y nombrando para los referidos cargos, respectivamente, á los Sres. Duque de Almodóvar, D. Joaquín López Puigcerver, D. Valeriano Weyler, Duque de Veragua, D. Manuel Eguilior, D. Segismundo Moret, Conde de Romanones y D. Amós Salvador, p. 1.577.

—Otros admitiendo la dimisión del cargo de Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, respectivamente, á los señores Duque de Almodóvar del Río, D. Joaquín López Puigcerver, D. Valeriano Weyler, Duque de Veragua, D. Manuel Eguilior, D. Segismundo Moret, Conde de Romanones y D. Amós Salvador, p. 1.673.

—Otros nombrando Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, respectivamente, á los señores D. Buenaventura Abarzuza, D. Eduardo Dato, D. Arsenio Linares, D. Joaquín Sánchez Toca, D. Raimundo Vileverde, D. Antonio Maura, D. Manuel Allendesalazar y Marqués del Vadillo, p. 1.674.

**Ministerio de Estado.**—Cancillería.—Tratado de arbitraje celebrado entre España y la República de El Salvador, página 1.747.

—Otro ídem celebrado entre España y la República de Guatemala, página 1.725.

—Otro ídem entre España y la República del Uruguay, p. 1.733.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden con motivo de protestas formuladas contra el anuncio para la provisión por concurso de las plazas de Jefes de Sección de examen de cuentas municipales de las provincias de Sevilla, Soria, Teruel y Zaragoza, página 905.

—Otra resolutoria de un expediente relativo á traslado de la capitalidad municipal de Cuéllar (Soria), p. 929.

—Circular relativa al descanso semanal para cuantos se ocupan en industrias y servicios dependientes del municipio, p. 961.

—Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto contra providencia del Gobernador de Ciudad Real sobre pago de pesetas por derechos del arbitrio de pesas y medidas, p. 997.

—Otra ídem de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Solsona, p. 1.010.

—Otra ídem sobre concesión de licencias temporales á los alienados reclusos en el Manicomio de Zaragoza, página 1.029.

—Otra ídem de un expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Calanda (Teruel), p. 1.033.

—Otra ídem de un expediente relativo á la administración del Pósito de Villanueva de San Prudencio (Logroño), p. 1.062.

—Real decreto referente á reformas en el procedimiento administrativo, p. 1.065.

—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Villota del Páramo, p. 1.070.

—Otra dando las gracias á los señores que componen la Comisión encargada de la redacción del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, por el acierto con que han llevado á cabo su cometido, y disponiendo la publicación de dicho reglamento en la *Gaceta*.—Reglamento á que se refiere esta Real orden, ps. 1.073 y 1.089.

—Otra referente á los derechos de reunión y asociación, p. 1.097.

—Otra disponiendo que las órdenes de audiencia que se dan á los interesados en los expedientes administrativos se tramiten con la rapidez posible, p. 1.098.

—Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión y destitución del Secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, p. 1.129.

—Otra ídem de un expediente relativo al pago de dietas devengadas por un Comisionado de la Diputación provincial de Segovia, p. 1.157.

—Otra circular acerca de la mezcla del pimentón y aceite, p. 1.158.

—Otra resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Astudillo, p. 1.193.

—Otra referente á la inspección higiénica que se ha de exceptuar en los Establecimientos de enseñanza no oficial, p. 1.213.

—Otra referente al cumplimiento de la de 13 de Julio último sobre saneamiento de edificios públicos, página 1.309.

—Otra relativa á los gastos que deben figurar para pri-

mera enseñanza en los presupuestos municipales de 1903, página 1.310.

—Otra disponiendo que para el embarque de emigrantes inscriptos marítimos sólo se exige la autorización escrita de los Capitanes del puerto donde se verifique dicho embarque, p. 1.341.

—Otra adoptando las disposiciones convenientes á fin de prevenir los riesgos posibles en las obras urbanas, p. 1.517.

—Otra resolutoria de un expediente sobre declaración de utilidad pública de las aguas minero-medicinales de «Mediana de Aragón», p. 1.565.

—Real decreto disponiendo que todos los establecimientos de Beneficencia general, provincial ó municipal, destinados á enfermerías queden abiertas á la enseñanza clínica especial libre de la Medicina, p. 1.594.

—Real orden trasladando una de Hacienda resolutoria de una consulta sobre interpretación del art. 23 de la ley de Presupuestos, p. 1.693.

—Otra circular referente á la inscripción en los Registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de los extranjeros transeuntes ó domiciliados en España, p. 1.705.

—Real decreto referente á los gastos provinciales y municipales, p. 1.730.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real decreto reformando los Aranceles judiciales en lo que se refiere á los juicios de desahucio, página 1.081.

—Real orden disponiendo que son inscribibles en los Registros de la propiedad las certificaciones de los Secretarios de Ayuntamientos con relación á licencias ó construcción de edificios en los casos que se expresan, página 1.194.

—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta, y nombrándole nuevamente para dicho cargo, p. 1.577.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta, p. 1.673.

—Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Francisco Silvela, p. 1.675.

—Otro relativo á la forma de ingreso y ascenso en la carrera judicial, p. 1.737.

**Ministerio de la Guerra.**—Real orden llamando al servicio de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, página 1.146.

—Otra circular prorrogando hasta el 20 de Octubre la redención á metálico de los mozos del reemplazo actual y quinta parte del de 1901, p. 1.373.

—Otra ídem sobre la penalidad en que incurren los individuos que, sin la debida autorización, se separan de su residencia, p. 1.518.

**Ministerio de Hacienda.**—Real orden redactando en la forma que se expresa el epígrafe número 129 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial en lo referente á los establecimientos conocidos con la denominación de Bazares, página 825.

—Otra sobre modificación del epígrafe 23 de la tarifa 2.ª de Industrial, p. 864.

—Otra fijando las partidas del Arancel de Aduanas por donde han de adeudarse los lápices y lapiceros, p. 881.

—Otra de remisión del convenio celebrado con el Banco de España, p. 925.

—Otra resolutoria de una consulta relativa á la procedencia de incluir en los repartimientos vecinales de consumos á los oficiales de la escala de reserva retribuida, p. 930.

—Otra ídem de un expediente referente á armonización del art. 43 del reglamento de la contribución industrial con el Real decreto de 12 de Junio de 1900, sobre marchamos, p. 950.

—Otra ídem ídem sobre asimilación de la industria de molduras para cuadros, p. 966.

—Otra modificando en la forma que se expresa la tarifa 3.ª de la contribución industrial, p. 985.

—Otra autorizando la celebración de concurso para el arriendo de la expendición de las cédulas personales en las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga, Sevilla, Valencia, Tarragona, Zaragoza y Baleares, p. 994.

—Otra fijando el líquido imponible de los edificios y

solares destinados exclusivamente á usos industriales, página 1.101.

—Otra resolutoria de una instancia de los ebanistas del número 7 de la clase 3.ª de la tarifa 4.ª del reglamento de la contribución industrial, pidiendo aclaración del epígrafe que los reglamenta, p. 1.159.

—Otra ídem de un expediente sobre asimilación é inclusión en tarifas de la industria de fabricación de trenchillas p. 1.160.

—Otra dictando las redas convenientes á fin de normalizar la marcha de las cuentas corrientes que por el servicio de la Intervención se llevan á las fabricas de azúcar, p. 1.241.

—Otra disponiendo que las lámparas eléctricas sistema Nernst se aforen por la partida 291 del Arancel, página 1.253.

—Real decreto aprobando el adjunto reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública, ps. 1.357 y 1.389.

—Otro ídem el reglamento orgánico de la Administración económica provincial, ps. 1.391 y 1.465.

—Otro ídem el reglamento de la Inspección general de la Hacienda pública, p. 1.479.

—Otro ídem el reglamento del Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, ps. 1.493 y 1.525.

—Real orden resolutoria de varias instancias, en las que se solicita la revocación de la Real orden que reformó el epígrafe 304 de la tarifa 3.ª, unida al reglamento de la contribución industrial, p. 1.397.

—Otras modificando varios epígrafes de las tarifas de la Contribución industrial, p. 1.650 y 1.651.

—Otra resolutoria de un expediente sobre asimilación é inclusión en las tarifas de la Contribución industrial de los bailes públicos que se celebren en los frontones, p. 1.652.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real decreto sobre inspección de los Establecimientos de enseñanza no oficial, página 861.

—Real orden reponiendo en la cátedra de idioma italiano de la Escuela de Comercio de Cádiz al Catedrático D. Eduardo Bettinelli, p. 889.

—Otra disponiendo la forma en que ha de aplicarse la gracia concedida por el art. 6.º del Real decreto de 31 de Mayo último á los opositores á Escuelas de primera enseñanza, p. 1.050.

—Real decreto modificando el art. 1.º del de 14 de Febrero de este año en lo que respecta al Profesorado de los estudios del Magisterio, p. 1.061.

—Otro reformando en la forma que se expresa los estudios en los Institutos generales y técnicos, p. 1.109.

—Otro disponiendo que la provisión de las plazas de Profesor de la Escuela Central de Ingenieros industriales se anuncie á concurso de traslación, en el que sólo serán admitidos los que acrediten reunir las condiciones que se expresan, p. 1.113.

—Otro relativo á la inspección de la enseñanza oficial, p. 1.125.

—Real orden dando instrucciones para la aplicación del Real decreto de 1.º de Julio último sobre la inspección de los Establecimientos de enseñanza no oficial, p. 1.149.

—Real decreto reorganizando las Juntas provinciales de Instrucción pública y disolviendo las locales en las capitales de provincia, excepto Madrid y Barcelona, página 1.177.

—Real orden disponiendo que por este año académico se aplacen hasta el mes de Noviembre próximo las oposiciones á premios del Doctorado, p. 1.205.

—Real decreto aprobando el adjunto reglamento para la provisión de Escuelas de primera enseñanza, p. 1.225.

—Real orden disponiendo que en las Universidades donde se cursen los estudios de la Facultad de Medicina se abra para el curso próximo la matrícula de las asignaturas que se expresan, p. 1.269.

—Otra reformando las clínicas de la Facultad de Medicina, ps. 1.337 y 1.345.

—Otra disponiendo que los alumnos que terminen los estudios del Bachillerato ó de la Licenciatura en los exámenes de Septiembre, puedan hacer en Octubre la matrícula oficial ordinaria, p. 1.353.

—Real decreto disponiendo que en la enseñanza de la

Doctrina cristiana en las Escuelas persista en todo su vigor lo determinado por los artículos 87 y 92 de la ley de Instrucción pública vigente, página 1.593.

—Real orden referente á la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, relativo á las Facultades de Medicina, p. 1.605.

—Otra resolutoria de una consulta acerca de si los Consejeros de Instrucción pública, nombrados Presidentes de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza deben considerarse ó no comprendidos en el art. 30 del reglamento de provisión de Escuelas, p. 1.633.

—Otra relativa á la enseñanza de la lengua castellana en las Escuelas de instrucción primaria, p. 1.726.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.**—Ley de propiedad industrial (continuación), páginas 822, 841 y 849.

—Reales órdenes dictando reglas para practicar los trabajos de extinción de la langosta en la próxima campaña de invierno, ps. 1.160, 1.214 y 1.221.

—Real decreto referente á autorización para ocupar terrenos de montes públicos ó establecer en ellos servidumbres legales ó especiales, p. 1.381.

—Real orden referente á la inscripción de los montes de utilidad pública en los Registros de la propiedad, p. 1.458.

—Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Sos á Bailo, p. 1.738.

## SECCION SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

**Aguas.**—Señalando plazos para presentar reclamaciones las entidades y particulares que lo crean pertinente con motivo de las siguientes solicitudes:

D. Gregorio Fernández, para derivar del río Ebro, en término de Lodosa, 5.000 litros de agua por segundo, página 1.001.

La Junta gestora, para la construcción del pantano de la Peña, en la provincia de Huesca, p. 1.017.

D. Jorge Güdel, para derivar del río Aragón, 280 litros de agua por segundo, p. 1.413.

**Buscas ó capturas.**—Varias circulares encargando la busca ó captura de los sujetos siguientes:

Tomás Salvador Pallarés, página 871.

Santiago Ariella y José Echeverri, soldados desertores del regimiento de Gerona, ps. 878 y 879.

Mariano Nicolás y Rey, demente, p. 881.

Pedro Nuez Barrios, p. 913.

José María Cebedo, p. 931.

Joaquín y José Gracia Aliaga, Francisco Galí y Alejo Martínez, p. 934.

Melchor del Val, desertor del regimiento de Sicilia, página 966.

Francisco Comín, p. 978.

Felipe Guillén, p. 982.

Delfín Domenech, desertor del regimiento infantería de Albuera, p. 986.

Francisco Prades Castillo, p. 989.

José Irigoyen, p. 1.001.

Felipe Argueta, p. 1.071.

Jesús Pérez, Benigno Magdalena y Felipe Lezcano, página 1.078.

Miguel Arestoy, p. 1.081.

Adolfo Andrés, p. 1.165.

El autor ó autores de la sustracción de un caballo de D. Manuel Nadal Gálvez, p. 1.277.

Antonio Muro Claver, p. 1.285.

Andrés Costa, p. 1.317.

Manuel Sanz y José Alvarez Iglesias, p. 1.317.

Félix Pérez, Antonio Lanque Pueyo, Manuel Cotina y José Osona, p. 1.384.

Los autores de la sustracción de dos mulas de Hermeñildo Paul, de Casetas, p. 1.414.

Eduardo Mérida Mateo, desertor del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, p. 1.414.

Bienvenido Cáncer Martín, Silvestre Caravantes Laborda, Pablo Laborda Chueca y Pablo Lapuerta Charles, desertores del regimiento de Gerona, p. 1.414.

Roberto Vicente Reula, desertor del regimiento de Galicia, página 1.452.

Antonio Lorenz de Pedro, José María Rodríguez Herreiro, Facundo Alfigame Pardo y Miguel Pedruela Herrero, fugados de la cárcel de Bernillo de Sayago, p. 1.452.

Mariano Navarro Segura, desertor del regimiento de Castillejos, p. 1.452.

El autor ó autores de la sustracción de un caballo y una potra de D. José María Jimeno, p. 1.471.

Pablo Daina, desertor del regimiento de Galicia, página 1.501.

José Escabero Lafuente, p. 1.501.

Los autores de la sustracción de una burra y un pollino de Mariano Cuartero, p. 1.501.

José Garaisa Albero, desertor del batallón cazadores de Barbastro, p. 1.518.

Juan Bermejo Pérez, p. 1.563.

Aurelio del Barrio Marqués, p. 1.569.

Francisco Muro Jiménez y Juan Antonio de la Cruz, fugados de la prisión de la Roda (Albacete), p. 1.569.

José Roa Rodríguez, fugado de la prisión de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), p. 1.585.

Dámaso y José Aznar Nuez, p. 1.595.

Casimiro Martín Villalta, desertor del regimiento de Galicia, p. 1.595.

Manuel Fuentes González, p. 1.596.

Los autores de la sustracción de tres caballerías de don Agapito Sebastián, p. 1.606.

Emeterio García, desertor del batallón de Ferrocarriles, p. 1.629.

Aurelio del Barrio, p. 1.661.

Un soldado de las señas que se expresan, desertor del regimiento del Infante, p. 1.677.

Celestino Sagarra Iturrez, demente, p. 1.689.

Manuel Campo Pobes, Mariano Esteban Morera y Joaquín Gracia Amador, soldados desertores del regimiento de Gerona, p. 1.697.

Juan Ibáñez Artigas y Mariano Cardiel Bernal, desertores del regimiento de Galicia, p. 1.706.

Miguel Ramón Gómez, p. 1.709.

Antonio María Expósito, fugado del penal de Cartagena, p. 1.721.

Un joven de las señas que se expresan, p. 1.734.

**Caza.**—Circular llamando la atención de la Guardia civil sobre exacto cumplimiento de los preceptos de la ley de Caza, y de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, que se publica, seguida de la relación nominal de las licencias de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el último año, páginas 873, 882 y 890.

**Correos y Telégrafos.**—Circular anunciando subasta para contratar el transporte de la correspondencia desde Ateca á Torrijo de la Cañada, página 852.

—Otra ídem para adquirir 100.000 postes de madera, p. 917.

—Otra llamando la atención de los Alcaldes en particular y del público en general sobre envío de pliegos á este Gobierno sin el franqueo correspondiente, p. 1.518.

—Anunciando subasta para contratar el transporte de la correspondencia desde la oficina de Correos de la Almunia á la de Sariñena, p. 1.606.

**Elecciones.**—Circular convocando á elecciones para la de tres Concejales en el Ayuntamiento de Ruesca, página 1.165.

—Otra para la de cinco en el de Godojos, p. 1.165.

—Otra relacionada con la elección de Senadores, página 1.726.

**Ganadería.**—Sanidad.—Circular encareciendo el cumplimiento de lo dispuesto para la formación del Censo de la cría caballar y mular, página 870.

—Otra insistiendo sobre el mismo asunto, p. 1.093.

—Otra remitida por el Gobernador de Teruel con motivo de las ferias de Alcalá y de Cedrillas, p. 1.194.

—Varias participando haberse presentado la enfermedad variolosa y la glosopeda en ganados de: Remolinos, p. 834; Embid de la Ribera, p. 857; Malón, p. 865; Oseja, p. 927; Aguarón y Novallas, p. 931; Godojos, p. 978; Jarque, p. 1.082; Zuera, p. 1.098; Utebo, p. 1.133; Chodes, p. 1.214; Calatayud, p. 1.218; María, p. 1.253; Pastriz, Torralba de los Frailes y Berruoco, ps. 1.395; El Pozuelo, p. 1.433; Vera, p. 1.605; Villanueva de Gállego, p. 1.633; Illueca, página 1.653.

Pérdidas y hallazgos.—Circular encargando la averiguación del paradero de una burra desaparecida de Egea de los Caballeros, página 689.

- Otra ídem id. de una yegua, de Magallón, p. 927.
- Otra íd. id. de un burro, entre Tudela y Castejón, página 934.
- Otra íd. id. de una burra, de Gallocanta, p. 966.
- Otra íd. id. de dos machos, de Bijuesca, p. 978.
- Otra íd. id. de 26 reses lanares, de Villanueva de Gállego, p. 998.
- Otra íd. id. de una caballería asnal, de Saviñán, página 998.
- Otra íd. id. de un asno, de Villalengua, p. 1.195.
- Otra íd. id. de dos reses vacunas, de Salvatierra de Aragón, p. 1.254.
- Otra íd. id. de un novillo, de Monterde, p. 1.311.
- Otra íd. id. de una yegua, de Salvatierra, p. 1.433.

Instrucción pública.—Circular sobre reorganización de las Juntas locales de primera enseñanza, páginas 1.217 y 1.229.

—Otra recomendando la remisión de las certificaciones en que se justifican los extremos que se expresan, p. 1.485.

—Otra íd. el cumplimiento de la Real orden que se inserta sobre los Establecimientos de enseñanza privada, p. 1.645.

Minas.—Apertura de registros.—Decretos admitiendo a los señores que se expresan las siguientes pertenencias de minas:

NOMBRES	Partidos... Otras...	NOMBRES de las minas.	TERMINOS	Páginas...
D. José Pajés	46	Ebro.....	Mequinenza.	835
El mismo	91	Zaragoza	Idem	835
D. Fernando López	28	Aurora	Idem	835
Enrique Bel...	204	San Joaquín	Idem	835
El mismo	174	Isidro	Idem	835
D. Martín Gaspar	»	N. S. de Rodanas	Epila	998
Saturn.º Bellido	»	Rubia	Idem	998

Caducidad.—Minas cuya prosecución ha sido renunciada por los señores que se expresan:

NOMBRES	NOMBRES de las minas.	TERMINOS	Páginas...
D. Enrique Lepine.	San Pedro.	Grisel	834
El mismo	Pio	Trasmoz	834
El mismo	Lolotte	Grisel	834
D. Ignacio Hijazo	Gustavo	Abanto	926
Gustavo Pentler.	Meta	Idem	926
El mismo	Gertrudis	Acered	926
El mismo	Jaime	Abanto	927
El mismo	Juan Jacobo	Idem	927
D. José Rufino	Regina	Litago	927
Gustavo Pentler.	José Antonio	Pardos	930
El mismo	Kruger	Idem	931
El mismo	Ramona	Morata de Jalón	931
El mismo	Teresa	Pardos	931
El mismo	Margarita	Bubierca	933
El mismo	Pedro	Idem	933
El mismo	Miguel	Villalengua	933
El mismo	Anita	Idem	934
D. Justo Serrano	Virgen la Peña	Salvatierra	958
Manuel del Cacho	La Inesperada	Zuera	1147
Bienv.º Viñuales	La Unión	Epila	1233
Enrique Bordóns	3.ª Bordóns	Maluenda	1433
El mismo	4.ª Bordóns	Idem	1433
El mismo	5.ª Bordóns	Paracuellos J.	1434
El mismo	2.ª Bordóns	Maluenda	1434
El mismo	Calderera	Calatayud	1444
El mismo	La Carbonera	Idem	1444
El mismo	La Sorpresa	Idem	1444
El mismo	1.ª Bordóns	Maluenda	1444

NOMBRES	NOMBRES de las minas.	TERMINOS	Páginas...
D. Juan Lamana	N. S. Vallivana	Tarazona	1499
Alejandro Aznárez	San Justo	Tiermas	1528
Gaspar Otegui	Guadalupe	Tabuena	1529
Vicente García	Tomás	Atea	1606
Manuel Kindelán	María	Torrelapaja	1681
El mismo	La Tejera	Idem	1681
El mismo	San Antonio	Idem	1681
El mismo	La Concha	Idem	1682
El mismo	El Triunvirato	Idem	1685
El mismo	María Teresa	Idem	1685
El mismo	Angelines	Idem	1685
El mismo	Manolita	Idem	1686
El mismo	La Concha	Idem	1690
El mismo	La Segismunda	Idem	1690
El mismo	María	Idem	1690
El mismo	San José	Idem	1690
El mismo	La Tejera	Idem	1690
El mismo	Pilar	Idem	1690
El mismo	Matilde	Idem	1690
El mismo	La Angelita	Idem	1690
El mismo	La Abadesa	Idem	1690
D. José Pelayo	Bienvenida	Codos	1732

—Concediendo el plazo de diez días al Sr. D. Juan Arroyo García para que presente el poder legal como representante de los Sres. G. y A. Figueroa, sobre registro de las minas «El Brillante» y «La Perla», página 1.490.

—Circular exigiendo el cumplimiento de otra que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Noviembre de 1901, citando al efecto varios artículos del reglamento de Policía minera, p. 1.544.

Obras públicas.—Autorizando a D. Santiago Baselga para estudiar un ferrocarril de las inmediaciones de la estación de Lécera, página 941.

—Otra concediendo autorización al mismo para que en un año verifique dichos estudios, p. 1.629.

—Otra incluyendo una Real orden llamando a los acreedores de la Compañía del ferrocarril de Val de Zañán a Tortosa a San Carlos de la Rápita, p. 1.613.

—Anuncio remitido por el Gobernador de Huesca sobre concesiones eléctricas a D. Plácido Allende, admitiendo reclamaciones de cuantos se crean perjudicados, página 1.561.

—Relación de las cantidades que debe abonar a los propietarios que se citan la Sociedad «Minas y Ferrocarril de Utrillas», p. 1.641.

—Anunciando el día en que deben percibir las, p. 1.677.

—Señalando fecha para el pago de una finca propiedad de D. Vicente Simón, p. 1.661.

Presupuestos y cuentas municipales.—Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación del presupuesto adicional al ordinario de 1902, páginas 826, 833 y 846.

—Otra recabando de los Ayuntamientos la presentación de los presupuestos ordinarios para 1903, ps. 974, 977 y 981.

—Otra dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de sus presupuestos municipales, p. 1.361.

—Otra recabando de los Ayuntamientos que se relacionan las cuentas de los años que se expresan, páginas 1.441 y 1.449.

—Otra encareciendo a los Ayuntamientos la conveniencia de establecer la hospitalidad domiciliaria en sus respectivos municipios y la necesidad de consignar en sus presupuestos los créditos necesarios a ese fin, insertando al efecto el Real decreto a que habrán de sujetarse, p. 1.509.

Sanidad.—Circular anunciando la admisión de solicitudes para las plazas de Subdelegados de Farmacia de los partidos de Borja y Sos, página 1.452.

—Otra nombrando Subdelegado de Farmacia del partido de Borja a D. Vicente de Val y Julián y del de Sos a D. Manuel Coronas y Miranda, p. 1.653.

Varios asuntos.—Circular encargando a los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños del Ebro, vigilen la aparición del cadáver del soldado Roberto Lázaro, página 865.

—Otra insertando el Real decreto de 12 de Julio del corriente año sobre regulación del contrato del trabajo en las obras públicas que se lleven á efecto por la provincia ó el Municipio.—Suplemento al BOLETIN de 17 de Julio.

—Otra comunicando una providencia á D. Francisco Camón Ros, ex-Secretario de Fabara, página 982.

—Otra citando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan para que recojan en la zona de Reclutamiento los pases correspondientes, p. 1.018.

—Otra señalando la diferencia que se observa entre los billetes falsos y buenos de 100 y 50 pesetas, p. 1.021.

—Otra convocando á la Diputación, p. 1.033.

—Otra sobre inspección en las fábricas, p. 1.041.

—Otras sobre pesas y medidas, ps. 1.085, 1.146 y 1.718.

—Otra recabando la satisfacción de cantidades por contingentes carcelarios de los pueblos que se expresan, p. 1.098.

—Otra convocando á la Diputación para las sesiones ordinarias del segundo período semestral, p. 1.213.

—Otra anunciando subasta de 45 toneladas de alambre de hierro y 16 de bronce silencioso, p. 1.317.

—Otra recabando de los Ayuntamientos el cumplimiento de una circular de la Dirección general de Administración, que se inserta, p. 1.343.

—Otra ídem ídem el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento benéfico sanitario de partidos médicos, p. 1.343.

—Otra ampliando por cinco días más el plazo señalado para la redención á metálico del servicio de guarnición, p. 1.365.

—Otra ídem hasta el 31 de Octubre el plazo para ídem ídem, p. 1.452.

—Otra referente á la información del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, p. 1.421.

—Otra previniendo á los Alcaldes y particulares que las solicitudes sobre instalación y traslación de los puestos de la Guardia civil se dirijan al Gobierno civil de la provincia para su informe, p. 1.452.

—Otra recordando á los Ayuntamientos de la provincia el deber que tienen de insertar en el BOLETIN OFICIAL el extracto de las sesiones que celebren, p. 1.462.

—Otra recomendando á los Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones que se insertan encaminadas á la extinción de la plaga floxérica, p. 1.489.

—Otra participando que en la Alcaldía de Aranda de Moncayo se halla depositada una oveja á disposición del que acredite ser su dueño, p. 1.512.

—Otra interesando á los Alcaldes el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente á evitar los accidentes en las obras urbanas, p. 1.528.

—Otra llamando la atención de los Ayuntamientos, Corporaciones y dependencias del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas sobre un Real decreto dictado por dicho Ministerio, p. 1.569.

—Otra excitando el celo de los Ayuntamientos para que cumplan con la obligación de componer y conservar los caminos vecinales y demás vías de comunicación, página 1.585.

—Otra notificando la toma de posesión de este Gobierno por D. Ramón Planter y el cese en el mismo cargo de D. Lorenzo Moncada, p. 1.665.

—Otra notificando hacerse cargo nuevamente de este Gobierno D. Ramón Planter, habiendo cesado en el mando interino del mismo el Diputado provincial D. Luis Pérez de Cistué, p. 1.705.

—Otra del Gobernador de la Coruña sobre emigraciones, p. 1.721.

—Llamando á los herederos del soldado Santiago Zapater Cordenas, p. 1.741.

## SECCIÓN TERCERA

### Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

*Comisión mixta de Reclutamiento.*—Anunciando el sorteo de décimas, página 1.162.

—Ídem ídem por la Comisión mixta de Reclutamiento de Huesca, p. 1.166.

—Ídem ídem por la id. id. de Soria, p. 1.182.

—Repartimiento del contingente de soldados para el reemplazo de 1902, señalado á la zona de Zaragoza, página 1.269.

*Comisión provincial.*—Circulares señalando el precio medio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1902, páginas 857, 999, 1.150, 1.297, 1.502 y 1.662.

—Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1902, ps. 914, 1.121, 1.254, 1.459, 1.581 y 1.734.

—Otra notificando no haber lugar á lo solicitado por varios Alcaldes para ensayar el específico contra la filoxera ideado por el Maestro jardinero del Hospicio provincial, p. 913.

—Anunciando concurso público para proveer la vacante de oficial hornero del Hospicio provincial, página 1.158.

—Recordando relevar á D. Luis Castejón Castejón del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Godojos, página 1.490.

—Anunciando subasta para contratar el suministro de diferentes artículos de consumo necesarios al Hospital y Hospicio de esta ciudad, p. 1.502.

—Ídem ídem para contratar la venta de los menuceles y pieles procedentes de los carneros que se sacrifiquen con destino al consumo de los mismos Establecimientos p. 1.502.

—Ídem ídem para contratar el suministro de diferentes artículos de consumo necesarios al Hospicio de Calatayud, p. 1.502.

—Ídem ídem ídem al de Tarazona, p. 1.566.

—Ídem ídem para la venta de 4.343 menuceles y 361 docenas de pieles, p. 1.597.

—Ídem ídem para el suministro de varios artículos de manutención y consumo necesarios á la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud, p. 1.597.

—Ídem ídem ídem necesarios al Hospital y Hospicio-Inclusa de Zaragoza, p. 1.598.

—Ídem ídem ídem necesarios á la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Tarazona, p. 1.661.

—Anunciando concurso para proveer las plazas de Médico civil, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento, p. 1.617.

—Circular recomendando á los Ayuntamientos la adquisición del libro titulado *Lo Contencioso-Administrativo*, p. 1.629.

*Contaduría de fondos provinciales.*—Ejercicio ampliado de 1901.—Estado demostrativo de la recaudación é inversión de fondos desde 27 de Abril á 30 de Junio de 1902, página 1.311.

—Ejercicio económico de 1902.—Estado demostrativo de la recaudación é inversión de fondos desde 27 de Abril á 30 de Septiembre de 1902, p. 1.312.

*Diputación provincial.*—Notificando el nombramiento de D. Leoncio Mainar como Agente ejecutivo para el cobro de descubiertos en el pago de contingente provincial, efectuado por la Sociedad de Acreedores de la provincia, página 963.

—Ídem la destitución del anterior y nombrando á los Sres. D. José Gil, D. Manuel Rodríguez y D. Angel Amorós Logroño, p. 1.553.

—Extractos de las cuentas generales de caudales de esta provincia y de los Establecimientos que de ella dependen, correspondientes á los ejercicios de 1886-87, 1887-88 y 1888-89, ps. 1.141, 1.458 y 1.642.

—Anunciando concurso público para la provisión de dos plazas de Auxiliares de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, p. 1.434.

—Ídem ídem para la creación de un Cuerpo de aspirantes al de Maestros educadores del mismo, p. 1.144.

—Ídem ídem para cubrir la vacante de Auxiliar 1.º de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, p. 1.563.

—Reparto hecho entre los pueblos de la provincia, que se citan, de una peseta por hectárea de viñedo, página 1.570.

## SECCIÓN CUARTA

## Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

*Administración de Contribuciones.*—Circular recordando á los Ayuntamientos la obligación de rendir cuentas por triplicado de cédulas personales, página 827.

—Otra aclaratoria á la anterior, p. 865.

—Otra conminando con la multa de 50 pesetas á los Ayuntamientos que en el plazo que se señala dejen de remitir los repartos vecinales del impuesto de consumos, p. 852.

—Relación nominal de los Médicos de la provincia que se han provisto de sus correspondientes patentes, p. 858.

—Circular conminando con la multa de 50 pesetas á los Ayuntamientos que no remitan los documentos que se expresan, p. 901.

—Otra prorrogando por quince días el plazo para la terminación del período voluntario de cédulas personales, p. 909.

—Otra requiriendo á las Corporaciones municipales de esta provincia á fin de que satisfagan la parte del cupo de consumos que les corresponde, p. 931.

—Otra requiriendo á los Ayuntamientos para que remitan las certificaciones trimestrales del 1 por 100 de pagos verificados, p. 978.

—Anunciando concurso público para el arriendo de la expendición y cobranza de cédulas personales, página 1.002.

—Circular conminando con 50 pesetas á los Ayuntamientos que en el plazo que se indica no remitan el documento que se expresa, p. 1.022.

—Relación nominal de los industriales de esta capital declarados fallecidos por el primer trimestre de 1902, p. 1.162.

—Insertando una Real orden del Ministerio de Hacienda sobre la contribución de utilidades, p. 1.182.

—Anunciando el nombramiento de Investigador de la Hacienda pública hecho á favor de D. Ramón Costeira Fernández, p. 1.274.

—Circular sobre evaluación de los vedados de caza, p. 1.277.

—Otra sobre las cantidades y tipos que corresponden á esta provincia respecto á la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y urbana, p. 1.297.

—Repartimiento entre los pueblos de la provincia de la cantidad que se expresa por el concepto que se menciona, ps. 1.300 á 1.305.

—Otro ídem ídem, ps. 1.322 á 1.327.

—Otro ídem ídem, p. 1.335.

—Circular previniendo á los Municipios que los cupos que han regido en el año actual serán igual á los señalados para 1903 con las modificaciones que se expresan, p. 1.318.

—Otra requiriendo á las Corporaciones municipales para que den cumplimiento á lo que se menciona, página 1.384.

—Otra relativa al impuesto sobre carruajes de lujo, p. 1.398.

—Otra sobre matrícula industrial, p. 1.398.

—Relación de las minas explotadas durante el tercer trimestre de 1902 y demás circunstancias que se expresan, p. 1.417.

—Anunciando la reunión del gremio de Agentes de Negocios, p. 1.421.

—Circular dando instrucciones para la confección de las matrículas por el concepto de industrial, p. 1.491.

—Otra recabando de los Ayuntamientos procedan á la formación del padrón de cédulas personales para 1903, p. 1.529.

—Otra ídem ídem para que remitan lo que se expresa respecto á la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 1.541.

—Otra conminando con la multa de 100 pesetas á los Ayuntamientos que en el plazo indicado no remitan los repartimientos que se expresan, p. 1.541.

—Otra ídem ídem á los que en el plazo que se marca no cumplan con lo que se les indica sobre carruajes de lujo, p. 1.564.

—Otra rectificando la que se publicó con fecha 6 de Octubre último en el núm. 241, página 1.572.

—Edicto llamando á D. Manuel Nieto Hernández, página 1.697.

—Anunciando quedar expuesta la matrícula formada para 1903, p. 1.735.

—Idem los repartos de la contribución sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria, p. 1.739.

*Administración de Hacienda.*—Circular citando á los contribuyentes por industrial para el objeto que se indica, página 1.354.

*Administración de Propiedades.*—Anunciando la solicitud de una parcela en la carretera de Madrid á Francia por D. Eustaquio Zapater, p. 894.

—Idem el nombramiento de Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado hecho á favor de D. Manuel Gonzalo Gaya, p. 1.110.

—Idem la concesión hecha á D. Manuel Gonzalo Gaya de la transmisión de los censos que expresa la relación que se inserta, p. 1.634.

—Circular recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de lo que se expresa, p. 1.677.

—Relaciones nominales de compradores de bienes y redimentos de la Nación cuyos primeros plazos vencen en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1902 y Enero de 1903, ps. 906, 990, 1.155, 1.321, 1.513 y 1.667.

—Anunciando la solicitud de una parcela en la carretera de Belchite á Aliaga por D. Santiago Baselga, página 1.698.

—Idem la de otra en la carretera de Madrid á Francia por D. Mariano Pelegrín, p. 1.741.

*Delegación de Hacienda.*—Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses correspondientes al cupón núm. 5 de los títulos de la emisión de 1900, página 966.

—Idem el extravío de un nombramiento de Inspector técnico de la Renta del Timbre, p. 1.018.

—Estado y pliegos de condiciones para los aprovechamientos de maderas, leñas, pastos y regaliz por subasta pública, ps. 1.114 á 1.117.

—Otro expresando las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se mencionan durante el tercer trimestre de 1902.

—Señalando á los Administradores Subalternos de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, la prestación de la fianza que les corresponde para el desempeño de sus cargos, p. 1.398.

—Real orden ampliando hasta el 15 de Noviembre el plazo para el canje de la moneda que se expresa, p. 1.415.

—Anunciando subasta para la contratación del suministro de 72.000 resmas de papel, p. 1.686.

—Circular dando reglas para el cargo y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos que caducan en el año actual, p. 1.694.

—Anunciando haber sido robada la Administración subalterna de la Compañía arrendataria de Tabacos de la Rambla (Córdoba) y relación de efectos sustraídos, página 1.694.

*Intervención de Hacienda.*—Circular rogando á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales participen lo que sepan respecto al Guardia civil licenciado Dámaso Franco Ordiñola, página 637.

*Recaudación de Contribuciones.*—Citando á los contribuyentes por préstamos hipotecarios, que se relacionan, páginas 915 y 989.

*Tesorería de Hacienda.*—Anunciando haber sido nombrados Recaudadores auxiliares Agentes ejecutivos para la segunda zona de Calatayud D. Lorenzo Borray Arpal y D. Francisco Alvarez Vuelta, y para la tercera zona de Ateca D. Tomás Blasco García, página 827.

—Anunciando quedar abierto el pago de haberes al personal de primera enseñanza durante los meses de Junio, Julio, Noviembre, ps. 901, 1.010 y 1.618.

—Aviso á los contribuyentes por préstamos hipotecarios para que se presenten en la Recaudación de Contribuciones á recoger sus recibos, p. 915.

—Providencias enajenando en pública subasta los bienes de los deudores que se expresan, ps. 917 y 927.

—Anunciando los nombramientos de Agentes ejecutivos especiales contra Ayuntamientos á favor de D. Juan Gómez Moreno y D. Joaquín López Lacina, p. 932.

—Comunicando á los Alcaldes de los pueblos que se

expresan pueden presentarse á recoger los valores que se citan, páginas 932, 1.218 y 1.546.

—Anunciando los días en que ha de recaudarse el tercer trimestre de la contribución del año actual, p. 951.

—Idem el cuarto idem, p. 1.453.

—Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Vicente Espeja como Recaudador auxiliar de la segunda zona de Ateca, p. 967.

—Idem los hechos á favor de los señores que se expresan, p. 1.031.

—Anunciando la admisión de ingresos por redención del servicio militar, p. 1.031.

Idem el nombramiento de Agente ejecutivo hecho á favor de D. Cándido Arribas Andrés para la segunda zona de Ateca, p. 1.062.

—Providencia declarando incursos en el único grado de apremio á los deudores que se expresan, p. 1.071.

—Anunciando el extravío del resguardo de un depósito de 100 pesetas, p. 1.098.

—Idem el vencimiento del cupón núm. 4 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, p. 1.110.

—Idem el nombramiento de Recaudador auxiliar Agente ejecutivo, hecho á favor de D. Luis Rodríguez y Rodríguez, para la tercera zona de Ateca, y dejando sin efecto el de D. Tomás Blasco García para la misma, p. 1.170.

—Idem idem de la primera zona de Daroca á favor de D. Manuel García Martín, p. 1.171.

—Idem idem para la tercera zona de Galatayud á don Antonio Moros Duce, p. 1.183.

—Idem idem para la segunda de idem á D. Leoncio Mainar y dejando sin efecto el de D. Francisco Alvarez Vuelta de la referida zona, p. 1.205.

—Idem idem para la tercera zona de Borja á D. Andrés Plaza y dejando sin efecto el de D. Santos Carnicer para la referida zona, p. 1.242.

Relación nominal de los individuos declarados fallidos por contribución de Utilidades en los trimestres primero, segundo y tercero de 1901, p. 4.481.

—Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 y demás que se expresa, p. 1.491.

—Idem el nombramiento de Agente ejecutivo especial contra Ayuntamientos hecho á favor de D. Prudencio Baquerizo Fabra, p. 1.546.

—Idem otro idem á favor de D. Manuel Rodríguez Mazo, p. 1.582.

—Idem el vencimiento del cupón núm. 5 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, p. 1.617.

—Idem el nombramiento de Recaudador auxiliar Agente ejecutivo, hecho á favor de D. Baltasar Escolano Rodríguez, para la segunda zona de Ateca, p. 1.663.

—Haciendo saber á los Alcaldes y Secretarios que durante el mes de Diciembre les será satisfecho el 1 por 100 que les corresponde por formación de matriculas en los ejercicios que se expresan, p. 1.682.

—Llamando á los interesados que estén pendientes de cobro por obligaciones de los diferentes Ministerios, página 1.687.

—Relaciones de los deudores por contribución rústica y urbana, segundo trimestre de 1902, ps. 990, 991, 1.018, 1.019 y 1.050.

—Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 á los deudores que se expresan, ps. 847, 853, 894, 934, 970, 979, 1.163, 1.170, 1.242, 1.254, 1.285, 1.377, 1.533, 1.578, 1.617, 1.653 y 1.706.

—Idem idem en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 á los idem idem, ps. 990, 991, 1.018, 1.022, 1.078 y 1.549.

## SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general y demás Dependencias y Centros oficiales de esta capital.

Agencia ejecutiva de Calatayud.—Notificando una providencia al Recaudador D. José Pérez Bozal, p. 1.626.

Alcaldía de Zaragoza.—Anunciando al público la exhumación de restos cadavéricos, páginas 867 y 1.343.

—Modificando el anuncio de subasta para la adquisición de 2.000 metros cuadrados de adoquines, p. 901.

—Citando á María Abengrado Fuhrán, p. 1.183.

—Alcaldía de Berdún.—Anunciando la feria, p. 1.027.

—Artillería.—Quinto depósito de reserva.—Anuncio sobre la revista anual de los individuos que pertenecieron á dicho Cuerpo, p. 1.278.

—Arzobispado de Zaragoza.—Arancel general de derechos parroquiales, p. 915.

—Audiencia de Zaragoza.—Listas de Jurados, ps. 1.004, 1.010, 1.023, 1.037, 1.052, 1.057 y 1.094.

—Lista de Jurados y estado de las causas que han de verse en el último cuatrimestre, p. 1.134.

—Señalando el 21 de Octubre para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el último cuatrimestre de 1902, p. 1.071.

—Idem el 1.º de Enero para las del primero de 1903, página 1.706.

—Anunciando á oposición las Notarías de Valjunqueras, Saviñán y Azuara, p. 1.312.

—Señalando fecha para la celebración de ejercicios, página 1.461.

—Anunciando vacante la plaza de Médico Auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría de Egea de los Caballeros, p. 1.384.

—Lista de los Sres. Diputados de esta provincia que reúnen la cualidad de Letrado y que han de comprenderse en el sorteo para la formación del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, que se ha de constituir para el año 1903, p. 1.645.

Aguntamiento de Zaragoza.—Anunciando subasta para el servicio de carruajes, páginas 827, 1.095 y 1.286.

—Extraído de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, ps. 835, 937, 1.013, 1.082, 1.429, 1.486 y 1.608.

—Abriendo concurso para la provisión del cargo de Ingeniero industrial municipal, p. 853.

—Anunciando quedar expuestos los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta el suministro y colocación de 111 bocas de riego, p. 887.

—Idem subasta para la provisión de prendas de uniforme con destino á la Guardia municipal, p. 895.

—Idem para el servicio de impresiones, p. 911.

—Idem quedar expuesto al público el expediente relativo á la expropiación de la casa núm. 36 de la calle del Pilar, p. 911.

—Idem subasta para contratar el suministro de 2.000 metros cuadrados de adoquines, p. 915.

—Idem quedar expuesto el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, p. 1.084.

—Idem idem el plano y documento relativos á la alineación y ensanche de la calle de Santiago, p. 1.088.

—Idem subasta para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, p. 1.163.

—Idem idem para el suministro de 396 hectolitros de cebada y 550 quintales métricos de paja, ps. 1.166 y 1.286.

—Idem quedar expuesto el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, p. 1.218.

—Citando á María Angeles Bayona y á Antonia Jerez Pérez, p. 1.327.

—Anunciando quedar expuestos el plano y documentos relativos á la alineación y ensanche de la calle de la Montera, p. 1.343.

—Idem idem los idem idem de la del Baño, p. 1.343.

—Idem idem los pliegos de condiciones para la subasta de 2.000 metros cuadrados de asfalto, ps. 1.343 y 1.421.

—Idem idem el idem para subastar un solar de la calle de Roda, p. 1.429.

—Subasta del mismo, p. 1.502.

—Anunciando quedar expuesto el pliego de condiciones para la subasta de comestibles con destino á la Casa-Amparo, p. 1.596.

—Publicando el anuncio de dicha subasta, p. 1.667.

—Subasta para contratar 550 quintales métricos de paja, p. 1.651.

—Señalando fecha para la renovación de los nichos adquiridos durante el año 1887, ps. 1.663, 1.698 y 1.739.

—Estado de las plantas que se hallan de venta en los viveros de la Corporación y precios de las mismas, página 1.695.

—Fijando hasta el 10 del próximo Enero para que, los que empleen sal para las industrias, puedan solicitar ante el Ayuntamiento los beneficios concedidos por la Real orden que se menciona, p. 1.727.

—Anunciando subasta para contratar el suministro de 2.000 metros cuadrados de asfalto, p. 1.742.

**Comisaría de Guerra de Zaragoza.**—Anunciando concursos para la adquisición de víveres, artículos y materiales, páginas 956, 959, 1.019, 1.085, 1.086, 1.096, 1.234, 1.418, 1.431, 1.600, 1.621, 1.695, 1.706 y 1.709.

—Anunciando la suspensión de una subasta, página 1.596.

**Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**—Relación de propietarios a quienes se ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril minero de Utrillas a Zaragoza, p. 1.015.

—Declarando necesaria la ocupación de terrenos en término de Utebo para la instalación de un paso a nivel, p. 1.519.

—Idem ídem en Piedratajada con motivo de la construcción de un canal, p. 1.534.

**Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.**—Relaciones de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito en los días y términos municipales que se expresan, páginas 1.299 y 1.610.

**Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.**—Distrito Forestal de Zaragoza.—Subasta de carbón y leña, página 987.

—Pliego de condiciones para las subastas de aprovechamientos de árboles y leña, de caza y piedra, p. 1.185.

—Idem para las de pastos, p. 1.206.

—Idem para las de leñas vecinales, p. 1.234.

—Idem para la de pastos vecinales, p. 1.255.

—Circular encargando a los Alcaldes la remisión del acta con el resultado de las subastas de aprovechamientos, p. 1.215.

—Otra señalando plazo para presentar las cartas de pago aquellos Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derechos al uso vecinal de sus montes, p. 1.287.

**Capitanía general de Aragón.**—Cuerpo de Ingenieros del Ejército.—Insertando las instrucciones y programas de examen que deben regir para cubrir una plaza de Maestro de talleres en el parque aerostático, página 838.

**Comandancia de la Guardia civil.**—Anunciando el contrato de una casa-cuartel para la Guardia civil del puesto de Mainar, página 920.

—Idem ídem de otra para el puesto de El Burgo, página 920.

—Idem subastas de las armas depositadas en esta dependencia, ps. 1.092, 1.219, 1.418 y 1.722.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.**—Relaciones de los préstamos vencidos que han de venderse en pública subasta, páginas 1.105, 1.349 y 1.668.

**Dirección general de Administración.**—Circular sobre organización provincial y municipal, p. 909.

**Dirección general de Obras públicas.**—Autorizando a D. Santiago Baselga para estudiar un ferrocarril en las inmediaciones de la estación de Lécera, página 934.

—Anunciando subasta para las obras del trozo primero de la carretera de Torrijo a Torrelapaja, p. 1.546.

—Balance y convenio de acreedores de la Compañía de ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo, p. 1.606.

—Anunciando subasta para la adjudicación de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Ventas de Ciria a Aranda de Moncayo, p. 1.663.

—Insertando una Real Orden sobre conservación de carreteras, p. 1.741.

**Dirección general de Sanidad.**—Circular sobre el cáncer, página 958.

—Otra sobre baños, p. 1.022.

—Otra referente a la inspección higiénica de las Escuelas, p. 1.529.

**Distrito Forestal de Zaragoza.**—Aprovechamientos de árboles, leñas y pastos que deben subastarse en esta provincia por segunda vez, páginas 1.415 y 1.416.

—Idem ídem por tercera, ps. 1.520 y 1.521.

**Distrito minero.**—Apertura de registros.—Decretos admitiendo a los señores que se expresan las siguientes pertenencias de minas:

NOMBRES	Pertenencias...	NOMBRES de las minas.	TERMINOS	Páginas...
D. Emeterio Higuera López	30	Santa Rosa...	Tierga....	912
Gustavo Penter.	30	Dolores.....	Pardos.....	999
El mismo.....	12	Rosario.....	Morata de J.	999
El mismo.....	30	Pilar.....	Abanto.....	1008
El mismo.....	18	Mercedes.....	Bubierca...	1008
El mismo.....	12	Nieves.....	Idem.....	1008
D. Enrique Bordóns	50	La Carbonera.	Calatayud...	1117
El mismo.....	15	1.ª Bordóns...	Maluenda...	1161
El mismo.....	12	2.ª Bordóns...	Idem.....	1161
El mismo.....	56	3.ª Bordóns...	Idem.....	1161
El mismo.....	16	4.ª Bordóns...	Idem.....	1161
El mismo.....	40	5.ª Bordóns...	P. de Jiloca.	1166
D. Juan M. Lamana	24	N. S. Vallivana	Tarazona...	1361
Enrique Bordóns	32	Negrita.....	Tierga.....	1434
El mismo.....	56	Herrera.....	Nigüella...	1434
El mismo.....	30	San Rafael...	Arándiga...	1435
D. Gonz.º Figueroa	156	La Perla....	Mesones....	1534
El mismo.....	386	El Brillante...	Illueca.....	1534
D. Juan Murillo...	300	Ursula.....	Huesca.....	1572
Enrique Bordóns	»	Feliciano....	Illueca.....	1622
El mismo.....	»	San Enrique.	Tierga.....	1622
El mismo.....	»	San Miguel..	Idem.....	1622
El mismo.....	»	Dolores.....	Idem.....	1622
El mismo.....	»	San Mariano..	Mesones....	1626
El mismo.....	»	Octaviana...	Idem.....	1626
El mismo.....	»	Potente.....	Idem.....	1626
El mismo.....	»	Paz.....	Idem.....	1626

—Cancelación de expedientes.—Decretos cancelando los expedientes de las minas que se expresan:

NOMBRES de las minas.	Núm.	TERMINOS	Páginas...
Confianza.....	843	Mesones....	975
La Perlita.....	748	Mequinenza .....	976
Prosperidad.....	749	Idem.....	976

—Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura durante el segundo trimestre de 1002, página 967.

—Idem ídem durante el tercero, p. 1.499.

**Distrito universitario.**—Propuestas para el concurso único de Escuelas de primera enseñanza correspondiente al 1.º de Octubre próximo pasado, página 1.635.

—Rectificación del mismo, p. 1.643.

—Circular relativa a la extensión que debe darse a las vacaciones de Navidad, p. 1.690.

**Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza.**—Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso, página 968.

**Escuela Normal superior de Maestras de Zaragoza.**—Convocando a las aspirantes que deseen dar validez a los estudios hechos fuera de los Centros oficiales, página 1.062.

—Dando reglas para el examen de asignaturas del grado de Maestra, p. 1.063.

**Escuela Normal superior de Maestros de Zaragoza.**—Dando instrucciones a los alumnos oficiales y no oficiales que deseen examinarse, p. 1.000.

—Señalando la fecha en que han de hacerse las inscripciones en la matrícula de enseñanza oficial, p. 1.102.

**Exposición provincial de pequeñas industrias y trabajos del obrero, de Zaragoza.**—Bases para concurrir a la misma, página 1.153.

**Fábrica militar de Harinas.**—Anunciando concurso público para la compra de trigo, páginas 912, 1.079, 1.219, 1.395 y 1.596.

—Idem ídem para la enajenación de aprovechamientos, ps. 976, 1.079, 1.219, 1.395, 1.596 y 1.732.

**Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.**—Relación de objetos extraviados, páginas 1.253 y 1.255.

**Fiscalía del Tribunal Supremo.**—Circular sobre el duelo, página 1.460.

*Gobierno militar de la provincia y plaza de Zaragoza.*—Citando á los individuos que se relacionan como afectados al regimiento infantería de reserva de Calatayud para que se presenten con sus respectivos pases, página 827.

*Batallón cazadores de Alfonso XIII, núm. 24.*—Comisión liquidadora (afecta al de Alba de Tormes, núm. 8).—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, página 853.

*Batallón cazadores de Barbastro, núm. 4.*—Comisión liquidadora.—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, p. 1.278.

*Ilustre Colegio notarial del territorio de Zaragoza.*—Anunciando concurso para la provisión de las Notarías de Uncastillo y Sena, página 1.596.

*Ingenieros.*—Quinto depósito de reserva.—Anuncio sobre la revista anual de los individuos que pertenecieron á dicho Cuerpo, página 1.278.

*Instituto general y técnico de Zaragoza.*—Secretaría.—Anunciando la apertura de la matrícula, página 1.098.

*Instituto geográfico y estadístico.*—Movimiento de la población.—Relaciones de los Jueces municipales que se encuentran en descubierto respecto de este servicio, páginas 887, 1.059, 1.185, 1.353, 1.553 y 1.698.

*Intendencia militar de la quinta región.*—Anunciando subasta para adquirir 4.000 bastidores de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», página 920.

—Idem para idem 3.600 bastidores de hierro, p. 1.344.

—Idem para idem 5.000 mantas, p. 971.

*Jefatura de Obras públicas.*—Señalando plazo para formular reclamaciones con motivo de la sustitución de la tracción de sangre por la eléctrica en tres líneas de las seis que explota la Sociedad «Tranvías de Zaragoza», página 839.

—Idem idem con motivo de una instalación eléctrica entre la Sociedad Central de Añón y los pueblos de Alcalá, Vera, Veruela, Ambel, Ainzón, Borja y Magallón, página 1.027.

—Idem idem con motivo del expediente incoado por D. Eduardo de No para instalar una línea aérea de energía eléctrica desde Muel á Longares, Cariñena, Aguarón, Cosuenda y Paniza, p. 1.103.

—Idem idem con motivo del expediente incoado por D. Arturo Nicolás para realizar la situación de varias líneas de alumbrado eléctrico de los pueblos de San Mateo de Gállego, Peñafior, Zuera, Villanueva de Gállego y Villamayor, p. 1.122.

—Idem idem con motivo de la construcción del ramal de enlace entre las estaciones de las líneas férreas de Cariñena á Zaragoza y de Madrid á Zaragoza y Alicante, p. 1.166.

—Concediendo á la Sociedad «Minas y ferrocarril de Utrillas» autorización para ocupar la finca que se menciona, p. 1.243.

—Señalando plazo para formular reclamaciones con motivo de la solicitud presentada por D. Rosendo Pujol para instalar una línea aérea de energía eléctrica con destino al alumbrado de Egea de los Caballeros, p. 1.249.

—Idem idem por D. Saturnino Bellido para derivar del río Gállego, en término de Puendeluna, 15.000 litros de agua, p. 1.348.

—Idem idem para la construcción de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á la de Zaragoza á Castellón, por Gelsa, p. 1.373.

—Idem idem para la de los trozos primero y segundo de la misma, p. 1.374.

—Idem idem para establecer varias líneas aéreas por la Sociedad «Luz y fuerza del Jalón», p. 1.497.

—Idem idem para idem por D. Pedro Fons, p. 1.503.

—Idem idem para idem por las Sociedades «Compañía Aragonesa de electricidad» y «Fuerzas motrices del Gállego», ps. 1.541 y 1.670.

*Juegos Florales.*—Cartel para los de 1903 del «Felibrige Latin», de Montpellier, página 1.670.

—Idem para idem de la «Litterarische Gesellschaft in Köln», de Colonia, p. 1.670.

—Idem para idem y condiciones generales de la convocatoria, p. 1.709.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Circular enareciendo la puntual apertura de clases á los Maestros de primera enseñanza una vez finido el periodo de vacación canicular, página 1.602.

—Otra conminando con la multa de 17'50 pesetas á los

Maestros que no comuniquen oportunamente la toma de posesión de sus Escuelas, p. 1.195.

—Anunciando las vacantes que resultan en el Escalafón de los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondiente al bienio de 1897-99, p. 1.739.

*Ministerio de Gracia y Justicia.*—Subsecretaría.—Remitiendo á este Gobierno un expediente de D.<sup>a</sup> Mercedes Otal sobre rehabilitación de título nobiliario, página 1.278.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Subsecretaría.—Anunciando vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y de Santiago, las cátedras de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, página 967.

—Idem en los Estudios de la Facultad de Ciencias de Cádiz, las cátedras de Física general y Química general y una plaza de Auxiliar con destino á la primera, p. 979.

—Idem en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, p. 982.

—Idem en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Auxiliar, Director anatómico, p. 986.

—Idem en las de Madrid y Córdoba dos plazas de Auxiliares, p. 986.

—Idem en la de Córdoba la plaza de Auxiliar, Profesor de fragua, p. 987.

—Idem en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua árabe, p. 991.

—Idem en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de Elementos de Derecho natural, p. 992.

—Idem en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia Universal, página 999.

—Idem en la de Medicina de Cádiz las cátedras de Terapéutica, Enfermedades de la infancia y Patología médica, p. 1.044.

—Idem en la de Granada la de Anatomía descriptiva y Embriología, p. 1.044.

—Idem en el Instituto de Gijón la de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, p. 1.045.

—Idem en los de Albacete, Baeza, Cabra, Gijón y Logroño, las de Matemáticas, p. 1.045.

—Idem en los de San Isidro, Jerez, Baeza y Cáceres las de Física y Química, p. 1.045.

—Idem en los de Avila, Albacete, Baeza, Badajoz, Burgos, Cabra, Canarias, Ciudad Real, Figueras, Gijón, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Pamplona, Soria, Teruel, Vitoria y Zamora las de Matemáticas, p. 1.046.

—Idem en la Facultad de Derecho de Zaragoza la de Derecho internacional público y privado, p. 1.051.

—Idem en el Instituto de Zaragoza la de Latin, p. 1.051.

—Idem en la Escuela superior de Industria de Vigo, la de Profesor numerario de Alemán, p. 1.195.

—Circular comunicando las disposiciones que deben tenerse en cuenta para el pago y justificación del importe del material de las clases nocturnas de adultos, página 1.399.

—Real orden sobre la aplicación de la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 30 de Septiembre último, que determina el importe de la dotación á que ha de ajustarse el pago de las atenciones de material de las clases de adultos en las Escuelas públicas de instrucción primaria, p. 1.579.

—Anunciando vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña la plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, 1.727.

—Idem en idem la de Ayudante numerario de la Sección técnica, p. 1.727.

*Recaudación de Contribuciones.*—Anunciando la recaudación de contribuciones rústica, urbana, industria é impuestos, página 1.456.

—Citando á los contribuyentes que se expresan para que satisfagan sus débitos por el concepto de urbana, página 1.550.

—Idem idem por el de rústica, p. 1.573.

—Idem idem por el de préstamos hipotecarios, p. 1.625.

*Recaudación del Contingente provincial.*—Señalando fecha para la recaudación del tercer trimestre, página 979.

—Idem idem la del cuarto trimestre y anteriores, página 1.441.

*Regimiento infantería de Alava, núm. 56.*—Reclamando

datos á los individuos repatriados de Cuba que se relacionan, página 936.

*Regimiento infantería de Alfonso XIII, núm. 62, tercer batallón.*—Comisión liquidadora.—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, página 1.195.

*Regimiento infantería de Asia núm. 55, primer batallón.*—Comisión liquidadora.—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, p. 903.

*Regimiento infantería de Isabel la Católica, núm. 54, primer batallón.*—Comisión liquidadora.—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, página 1.418.

*Regimiento infantería de Isabel la Católica, núm. 75, primer batallón.*—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, página 1.063.

*Regimiento Zapadores Minadores, primer batallón.*—Comisión liquidadora.—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, página 1.099.

*Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Anuncio *Séptimo tercio de la Guardia civil.*—Anunciando su hasta para la venta de un caballo de desecho, página 898.

*Sexto regimiento de montaña.*—Comisión liquidadora.—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, página 1.327.

—Llamando á los interesados para cobrar sus alcances, anunciando el concurso único de Septiembre de 1902 para provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, página 1.275.

*Tribunal de exámenes de los aspirantes á las plazas de Auxiliar de la Escuela del Hospicio.*—Convocatoria para practicar los ejercicios de examen, p. 1.643.

*Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.*—Anunciando haberse presentado recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo de este Gobierno por D. Narciso Vallés, p. 1.084.

—Idem idem contra Real orden de Hacienda sobre pago de interés por D.<sup>a</sup> María del Camino Pons, p. 1.485.

*Universidad Literaria de Salamanca.*—Anunciando á oposición varias becas, p. 1.142.

*Universidad Literaria de Zaragoza.*—Citando fecha para que los Directores de Establecimientos de enseñanza no oficial justifiquen ante este Rectorado que dichos Centros reúnen las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio último, página 1.147.

—Anunciando la inauguración del curso académico de 1902 á 1903, p. 1.243.

—Idem á oposición nueve plazas de alumnos internos no pensionados en la Facultad de Medicina, p. 1.306.

—Convocando á oposiciones para proveer una plaza de alumno pensionado en el extranjero, p. 1.533.

*Zona de reclutamiento de Huesca, núm. 47.*—Dando instrucciones á los Alcaldes para la formación de listas de entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, página 847.

—Estado de los reclutas que deben cubrir cupo en el reemplazo actual, p. 1.348.

*Zona de reclutamiento de Soria, núm. 14.*—Dando reglas para la formación de listas de los mozos del actual reemplazo, p. 935.

*Zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55.*—Señalando fechas para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, p. 934.

—Circular á los Alcaldes y Comandantes militares relacionada con la revista anual de los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1890 á 1902, p. 1.218.

## SECCIÓN SEXTA

**Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.**

Anuncios de los Ayuntamientos de Almochuel y Pina, página 848.

—El Pozuelo y Castejón de Valdejasca, p. 854.

—Santed, Murero, Aguarón y Cinco Olivas, p. 860.

—Pedrola, Perdiguera, Los Fayos y Torrehemosa, página 867.

—Leciñena, p. 871.

—Villamayor, Caspe y Fabara, p. 879.

—Ejea de los Caballeros, Fuentes de Ebro, Torrijo y Alagón, p. 887.

—El Pozuelo, Salillas de Jalón, Osera é Inogés, p. 898.

—Cosuenda, Sástago, Carenas, Atea, El Frasnó y Torralba de los Frailes, p. 904.

—Samper del Salz, Villalba, Sediles, Daroca, Lécera, Rodén, Sierra de Luna, Erla, Torrecilla de Valmadrid, Gotor, Cinco Olivas, Fréscano Valpalmas, Riela y El Pozuelo, ps. 907 y 908.

—Alborge, Longás y Jarque, p. 912.

—Velilla de Ebro, Herrera, Aguilón, Monreal de Ariza y Mequinenza, p. 916.

—La Muela y Tosos, p. 921.

—Perdiguera, Orés, Belmonte, La Muela, Contamina y Alborge, p. 932.

—Trasobares, p. 936.

—Sierra de Luna, Encinacorva, Monegrillo, Longares, Ateca, Olivés, Paniza y Villamayor, p. 940.

—Boquiñeni, Valmadrid, Layana, Pinseque, Clarés, Maluenda, Gelsa, Val de San Martín, Castejón de Valdejasca y Torres de Berrellén, ps. 946 y 947.

—El Frasnó, Castejón de Alarba, Murillo de Gállego, Villanueva del Huerva y Pinseque, p. 956.

—Caspe, Bárboles, Jarque y Langa, p. 963.

—Nonaspe, p. 968.

—Magallón, Fuendejalón, Aladrén, Egea de los Caballeros y Calatorao, p. 974.

—Carenas y Egea de los Caballeros, p. 976.

—Cimballa, Villafeliche, Mediana, Sigüés, Alcalá de Ebro y Fuentes de Ebro, p. 980.

—Maleján, p. 983.

—Sástago, Campillo y Añón, p. 987.

—Leciñena, Talamantes, Ambel y Castejón de las Armas, p. 992.

—Erla, Escatrón y Monterde, p. 1.000.

—Maella, Villalba, Santa Cruz de Moncayo, Torrehemosa, Talamantes y Rodén, p. 1.015.

—La Puebla de Alfindén, Zuera, Fuentes de Jiloca y Belmonte, p. 1.020.

—Alfamén y Rodén, p. 1.028.

—Alpartir, Osera, Paniza, Villarroya de la Sierra, Castejón de Valdejasca, Agón y Torrecilla de Valmadrid, páginas 1.031 y 1.032.

—Alfajarín y Maluenda, p. 1.039.

—Fuendejalón, Paracuellos de Jiloca, Montón, Bárboles, Terrer, La Puebla de Alfindén, Egea de los Caballeros, Torrijo, La Joyosa, Villamayor, Caspe, Trasobares, Pinseque, Villanueva del Huerva, Piedratayada y Torres de Berrellén, ps. 1.046 á 1.048.

—Villanueva de Jiloca, p. 1.056.

—Cervera, Cimballa, Mezalocha, Quinto, Embid de la Ribera y Utebo, ps. 1.059 y 1.060.

—Valpalmas, Sierra de Luna, Salillas de Jalón, Murero, Longares, El Pozuelo, Tarazona, Clarés y Cabolafuente, ps. 1.063 y 1.064.

—Alpartir, Fuentes de Ebro, Bureta y Aguilón, p. 1.074.

—Fréscano, Langa, Bijuesca, Gotor, Aranda de Moncayo, San Mateo y Lécera, p. 1.079.

—Ruesca, p. 1.084.

—Torralba de Ribota, Rueda de Jalón, Osera, Gallocanta, Montón, Jarque, Calatayud, La Almunia, Alborge, Novillas, Tosos, Mesones y Mediana, ps. 1.086 y 1.087.

—Layana, Villafranca de Ebro y Fabara, p. 1.092.

—Tauste, Gelsa, Cariñena, El Frasnó, Fuentes de Ebro y Olivés, p. 1.096.

—Chiprana, Aguarón, Nonaspe, Pradilla y Monegrillo, ps. 1.099 y 1.100.

—Torres de Berrellén, Magallón, Pedrola, Uncastillo y Campillo de Aragón, p. 1.108.

—Carenas, Fayón, Santa Eulalia de Gállego, Abanto, Munébrega, Tierga, Monterde, Malón, Campillo de Aragón, Luceni, Herrera, Cinco Olivas, Lobera, Caspe, Magallón y Erla, ps. 1.111 y 1.112.

—Celsa, Pintano, Osera, Aguarón, Tosos, Encinacorva, Cadrete, Calcena y Velilla de Ebro, ps. 1.118 y 1.119.

—Boquiñeni, Villanueva de Jiloca, Alforque, Alcalá de Ebro, Ateca, Trasmoz, Tobed, Ariza, Brea, Mallén, Codo, Berdejo, Alfajarín y La Puebla de Alfindén, ps. 1.123 y 1.124.

—Castejón de Alarba, Romanos, Azuara, Salvatierra y Fuendejalón, ps. 1.128 y 1.129.

—Fuentes de Jiloca, Bisimbre, Torralvilla, Sástago, Maella, Alborge, Bijuesca, Aguilón, Alborge, Bulbiente, Saviñán, Riela y Cervera, ps. 1.131 y 1.132.

—Figueroelas, La Almunia, Sediles, Quinto, Leciñena,

Los Fayos, Sierra de Luna, Murillo de Gállego, Cariñena, San Martín, Magallón, Sierra de Luna, Torralvilla, Villafeliche y Maleján, ps. 1.139 y 1.140.

—Torralvilla, Ariza, Bardallur, Leciñena, Pastriz y Ateca, p. 1.143.

—Monreal de Ariza, Pinseque y La Zaida, ps. 1.147 y 1.148.

—Almochuel, Bulbiente, Pina, Villafranca de Ebro, Villanueva del Huerva, Cinco Olivas, Ardisa, Puendeluna, Sestrica, Cerveruela y Bordalba, ps. 1.150 y 1.151.

—Aniñón, Moyuela, Jaulín, Gotor, Villamayor y Villanueva de Gállego, ps. 1.155 y 1.156.

—Zuera, Puebla de Albornón, Aguilón, Las Pedrosas, Miedes, Aladrén, Cetina, Brea, Monreal de Ariza, La Puebla de Alfindén, Quinto, Grisén, Ruesca, El Burgo de Ebro y Salillas de Jalón, ps. 1.162 y 1.163.

—Mediana, Sediles, Manchones, Malpica, Valmadrid, Torrecilla Valmadrid, Cadrete, Agón, Mozota, Añón, Monegrillo, Villalba, Herrera y Aranda de Moncayo, páginas 1.158 á 1.160.

—Villanueva del Huerva, Manchones, Pozuel de Ariza y Urrea de Jalón, p. 1.164.

—Calmarza, Embid de Ariza, Codo, Calcena, Santa Cruz de Moncayo, Escatrón, Egea de los Caballeros, Malanquilla, Villanueva de Gállego y Tosos, ps. 1.167 y 1.168.

—Novillas, Lagata, Mezalocha, Bárboles y Villadoz, páginas 1.171 y 1.172.

—La Almunia, Castejón de Valdejasca, Villalba, Farlete, Puebla de Albornón, Aniñón, Nigüella, Castiliscar, La Puebla de Alfindén, Mainar, Bujaraloz é Inogés, páginas 1.174 á 1.176.

—Almonacid de la Cuba, Godojos, Contamina, Viver de la Sierra, Oseja y Nuez de Ebro, ps. 1.183 y 1.184.

—Navardún, Luesma, Letux, Villamayor, Villadoz, Biota, La Puebla de Híjar, Trasmoz, La Muela y Codos, ps. 1.191 y 1.192.

—Aranda de Moncayo y Cerveruela, p. 1.204.

—Novillas, Riela, Langa, Ruesca, Fuentes de Jiloca, Puebla de Albornón, Villafeliche, Fombuena, Cinco Olivas, Moneva, Muel, Torralba de Ribota, Ambel, Mesones y Egea de los Caballeros, ps. 1.209 y 1.210.

—Maleján, Moros, Longares, Fuentes de Ebro, Isuerre, Los Fayos y Paniza, ps. 1.215 y 1.216.

—Cimballa, Villanueva del Huerva, Longares y Villangua, ps. 1.219 y 1.220.

—Botorrita, Remolinos, Monterde, Velilla de Ebro, Samper del Salz, Olivés, Tabuena, Longás, Urrea de Jalón y Belmonte, ps. 1.222 á 1.224.

—La Vilueña, Atea, Añón, La Zaida, Campillo y Santa Cruz de Moncayo, ps. 1.230 á 1.232.

—Velilla de Ebro, Alfajarín, Morata de Jiloca, Belmonte, Valpalmas, Cetina y Trasmoz, p. 1.240.

—Castejón de Valdejasca, Alconchel, Sierra de Luna, Gallur, Campillo de Aragón, Lumpiaque, Puebla de Albornón, Torrehermosa, Egea de los Caballeros, Aladrén, Sádaba, Alfajarín, Letux, Monegrillo, Jaraba y Bordalba, ps. 1.243 á 1.246.

—Albórgue, Remolinos, Erla, Fuendejalón, Aguarón, Mara, Figueruelas é Illueca, ps. 1.250 y 1.251.

—Malpica, Aladrén, Utebo, Fombuena, Alconchel, Castejón de Alarba, Isuerre, Vierlas, Bardallur, Grisén, Torrecilla de Valmadrid, Lagata y Calatayud, ps. 1.267 y 1.268.

—Pradilla, Lituénigo, Rodén, Malón, Lagata, Nombrevilla y Mesones, ps. 1.275 y 1.276.

—Bijuesca, Alconchel, Torralba de Ribota, Bardallur, Castejón de las Armas, Alarba, Epila, Mequinenza, Litago, Orera, Alpartir, Zuera, Grisel, Pedrola y Sigüés, páginas 1.281 y 1.282.

—Cosuenda, Castiliscar, Perdiguera, Torres de Berrellén, Paracuellos de Jiloca, Ateca y María, ps. 1.287 y 1.288.

—Ateca, Bijuesca, Pinseque, Tierga, Orés, Torralba de Ribota, Valmadrid y Tosos, ps. 1.289 á 1.291.

—Samper del Salz, Munébrega, Caspe, Añón, Pradilla, Belchite, Belmonte, Nigüella, Cadrete, Mesones, Cimballa, Tauste, San Martín de Moncayo y Morata de Jiloca, ps. 1.293 á 1.296.

—Torrijo, Nuévalos, Nonaspe, Alfajarín, Asín, Ruesta, Santa Cruz de Moncayo, Albata, Aranda de Moncayo, La Joyosa, Sierra de Luna, Alborge, Alcalá de Moncayo, Lituénigo, Acered, Bordalba y Escatrón, ps. 1.306 á 1.308.

—Villafeliche, Retascón, Aniñón, Moyuela, Aladrén, Alberite, Luceni, Jaraba, Villanueva de Jiloca, Mallén, Belchite é Ibdes, ps. 1.312 á 1.314.

—Morata de Jiloca, Calatorao, Berdejo y Langa, páginas 1.327 y 1.328.

—Vera, Aranda de Moncayo, Villadoz, Longares, Carenas y Orera, p. 1.344.

—Boquiñeni, p. 1.348.

—Alpartir, Carenas, Sigüés, Miedes, Boquiñeni y Novallas, p. 1.356.

—Farlete, Godojos, Bárboles, Morata de Jiloca, Fuentes de Ebro, Pozuel de Ariza, Abanto, Monegrillo, Cabola fuente, Cunchillos, Muel, Urrea de Jalón, Nuez de Ebro, Pomer, Villafranca de Ebro, Villar de los Navarros, Calatorao, Urrea de Jalón, Cerveruela y Escatrón, ps. 1.362 á 1.364.

—Salillas de Jalón, Remolinos, La Muela, Gallocanta, Luesia, Luesma, Gotor y Lécera, ps. 1.369 y 1.370.

—Remolinos, Munébrega, Borja, Puebla de Albornón, Malanquilla, Monegrillo, Sestrica, Salillas de Jalón, Lécera y Farasdués, ps. 1.375 y 1.376.

—La Puebla de Alfindén, Mozota, Lorbés, La Zaida, Fuendejalón, Agón, Uncastillo, Ambel, Maluenda, Talamantes, Los Fayos y Murillo de Gállego, ps. 1.377 á 1.379.

—Castejón de Alarba, Undués Pintano, Montón, Maella, Contamina, Torrijo, Plenas, Lumpiaque, Vera, Torrellas, Osera, Ariza, Vierlas, Biota, Nigüella, Isuerre, Piedratayada, Boquiñeni, Egea de los Caballeros, Castejón de Valdejasca, Calatorao, Plasencia, Ruesca, Embid de Ariza y Ariza, ps. 1.385 á 1.388.

—Bulbiente, Tierga, Asín, Mesones, Jarque y Calatorao, ps. 1.396.

—Escatrón, Gelsa, Bisimbre, Villalba, Undués de Lerda, Alarba, San Mateo, Herrera, Viver de la Sierra, Pradilla de Ebro, Paniza, Bardallur, Gotor, Trasobares, Torralba de Ribota, Plasencia, Fuencalderas y Alpartir, páginas 1.409 á 1.411.

—Azuará, Mianos, Cadrete, Torres de Berrellén, Maluenda, Ibdes, Valpalmas, Sierra de Luna, Belmonte, Castiliscar, Alfajarín, Sos, Maleján, Monreal de Ariza, Arándiga, Torrehermosa, Artieda, Ateca, Aniñón y Aguarón, ps. 1.418 á 1.420.

—Valpalmas, Leciñena, Brea, Aguarón, Valmadrid, San Martín de Moncayo, Mesones, Valpalmas, El Busto, Trasobares, Navardún, Mediana, La Vilueña y Mara, páginas 1.422 y 1.423.

—Calcena, Lécera, Sigüés, Alcalá de Ebro y Viver de la Sierra, p. 1.432.

—Pastriz, Ateca, Salvatierra, Alhama, Cinco Olivas, Cosuenda, La Joyosa, Aguilón, Cimballa, El Frasno, Ibdes y Fuentes de Ebro, ps. 1.435 á 1.437.

—Torres de Berrellén, Castejón de Valdejasca, Morata de Jalón, Villar de los Navarros, Bárboles, Ibdes, Zuera, Magallón, Aladrén, Santed, Figueruelas, Arándiga, Munébrega, Inogés, Los Fayos, Alfajarín, Campillo, de Aragón, Bárboles, Sierra de Luna, San Mateo, Maleján, Trasmoz, Tauste, Perdiguera, Layana, El Pozuelo, y Cosuenda, ps. 1.445 á 1.447.

—Belchite y Monterde, p. 1.456.

—Rueda de Jalón, Daroca, Tosos, Retascón, Cervera, Calmarza, Miedes, Chodes, Torres de Berrellén, Lituénigo, Grisén, Longás, Egea de los Caballeros, Figueruelas, Caspe, Mozota, Utebo, Montón, Nonaspe y Embid de la Ribera, ps. 1.461 á 1.463.

—Ateca, Valdehorna, Castiliscar, San Mateo de Gállego, Samper del Salz, Villamayor, Epila, Paracuellos de Jiloca, Codos, Luceni, El Burgo de Ebro, Mequinenza y Borja, ps. 1.471 y 1.472.

—Villafeliche, Villalengua, Alarba, Villanueva del Huerva, Novillas, Castejón de Alarba, Fréscano, Riela, Azuará y Figueruelas, ps. 1.473 á 1.475.

—Farasdués, Saviñán, Cunchillos, Nuévalos, Almochuel, Bijuesca, Litago, Magallón, Novillas, Cinco Olivas, Olivés, Alberite, Santa Eulalia de Gállego, Pradilla, Cerveruela, Aranda de Moncayo, Grisén, Lorbés, Cariñena, Utebo, Sádaba, Sediles y Daroca, ps. 1.481 á 1.483.

—Santa Eulalia de Gállego, p. 1.488.

—Novallas, Muel, Alcalá de Ebro, Zuera, Grisel, Pinseque, Sierra de Luna, Lucena, Malón, Erla, Pintano y María, ps. 1.491 y 1.492.

—El Frasno, Castejón de Valdejasca, Carenas y Sestrica, ps. 1.499 y 1.500.

- San Mateo de Gállego, Fayón, Calatayud, Pedrola, Tobed, Embid de Ariza, La Zaida, Leciñena, Egea de los Caballeros, Urrea de Jalón, Fuencalderas, Novillas, Viver de la Sierra, Codos, Pastriz, Maella, Langa, Alcalá de Moncayo, Artieda, Mianos, Morata de Jiloca, Tarazona, Lucena de Jalón, Fuentes de Jiloca, Acered, Illueca, Chiprana, Paniza, San Martín de Moncayo, La Almolda, Tiermas y Villamayor, ps. 1.504 á 1.507.
- Cimballa, Moneva, Villanueva del Huerva, Las Pedrosas, Valmadrid, Torralba de Ribota, Alforque, Valpalmas, Romanos, Calatorao, Tabuena, Santa Cruz de Grío, Trasmoz y Piedratajada, ps. 1.513 á 1.515.
- Alpartir, Plasencia de Jalón, Alconchel, Quinto, Baudules, Contamina, Egea de los Caballeros, Bárboles, Inogés, Aguilón, Cetina, Bulbiente, Botorrita, Daroca, Pina de Ebro, Escatrón, Lagata y Gotor, ps. 1.521 á 1.524.
- Sádaba, Figueruelas, Bujaraloz, Castiliscar, Berdejo y Tosos, p. 1.531.
- Magallón, Villalba, Moros, Remolinos, Santa Cruz de Moncayo, Alarba, Sediles, Chiprana, Acered, Pradilla, Añón, Pinseque, Nombrevilla, Letux y Jarque, páginas 1.535 á 1.539.
- Agón, Torres de Berrellén, Letux, Bárboles, Bureta, Brea y Pozuel de Ariza, ps. 1.542 á 1.544.
- La Almunia, Villamayor, Caspe, Albeta, Brea, Mozota, Muel, Jaraba, Luceni, Agón, Torrecilla de Valmadrid, Malón, Epila y Fayón, ps. 1.546 á 1.548.
- Atea, Orés, Añón, Carenas, Valconchán, Velilla de Ebro, Tosos, Tauste, Alagón, Alconchel y Grisén, páginas 1.551 y 1.552.
- La Puebla de Alfindén, Luesma, Jaraba, Villarroya de la Sierra, Gallocanta y Tosos, ps. 1.559 y 1.560.
- Cetina, Ambel, Purroy y Los Fayos, p. 1.564.
- Magallón, Villanueva de Jiloca, Biel, Nuez de Ebro, Calatayud, Belmonte, Cosuenda, Bárboles, Vera, Alforque y Vera de Moncayo, ps. 1.566 á 1.568.
- Ateca, Cubel, Sástago, Muel, Munébrega, Puebla de Albornón, Castejón de Valdejasa, Moneva, Cosuenda, Valtorres, Rodén, Villafranca de Ebro y Torralba de los Frailes, ps. 1.574 á 1.576.
- Fombuena, Fuendejalón, Gallur, Murero, Remolinos, Villanueva de Gállego, Aranda de Moncayo, Villarroya de la Sierra, La Almunia y Villanueva de Gállego, páginas, 1.582 á 1.584.
- Cosuenda, Calatorao, Brea, Torrehermosa, Langa, Oseja, Zuera, Novillas y Manchones, ps. 1.586 á 1.592.
- Fuentes de Ebro y Urrea de Jalón, p. 1.596.
- Trasmoz, San Mateo, Sisamón, Monreal de Ariza, Asín, Magallón, Monegrillo, Lorbés, Jaraba, Gallocanta, Trasobares, Gallur, Villamayor, Vera, Villafeliche, Alfamén, Cimballa, Farlete, Luesia, Gelsa, Alforque, Agón y Retascón, ps. 1.601 á 1.603.
- Castejón de Valdejasa, Torrelapaja y Salvatierra, página 1.611.
- Castejón de Valdejasa, Bárboles, El Frago, Azuara, Perdiguera, Plenas, Villarreal y Luesia, ps. 1.614 y 1.615.
- Aguilón, San Martín de Moncayo, Calatayud, Magallón, Encinacorva, Torralvilla, Bárboles, Novillas, Aguarón y Añón, ps. 1.618 á 1.620.
- Ambel, Pedrola, Murillo de Gállego, Alberite, Tarazona, Sestrica, Pintano y Nombrevilla, ps. 1.622 y 1.623.
- Paniza, Piedratajada y Viver de la Sierra, p. 1.627.
- Boquiñeni, Magallón y Aranda de Moncayo, p. 1.630.
- Torres de Berrellén, Castejón de Valdejasa, Fayón, Gelsa, Almocheuel, Torrellas, Mequinenza, Jaraba y Perdiguera, ps. 1.639 y 1.640.
- Cosuenda, Sediles, Añiñón, Puebla de Albornón, Villanueva de Gállego y Pina de Ebro, p. 1.644.
- Alcalá de Moncayo, Cervera y Used, p. 1.646.
- Torrecilla de Valmadrid, Paniza y Tobed, p. 1.654.
- Alcalá de Ebro, Saviñán, Contamina, Alhama, Aladrén, Layana, Quinto, Mequinenza, Castejón de Alarba, Remolinos, Trasmoz, Torrelapaja, Bárboles, Arándiga, La Muela, Castiliscar, Navardún, Valpalmas, Tobed, Egea de los Caballeros y Trasobares, ps. 1.654 á 1.658.
- Caspe, Uncastillo é Isuerre, p. 1.664.
- Caspe, Sástago, Montón, Moyuela y Ambel, p. 1.671.
- Val de San Martín, Tauste, Bárboles, Zuera, Belchite, Calatayud, Alborge, Aguarón, Egea de los Caballeros y Castejón de Alarba, ps. 1.674 á 1.676.
- Villafeliche, Malón, Villanueva del Huerva, Cimballa, Escatrón, Illueca y Moneva, p. 1.678.
- Aguilón, Chiprana, Añón, Las Pedrosas, Valpalmas, Boquiñeni, Mediana, Brea y Nuez de Ebro, ps. 1.681 y 1.682.
- Plasencia de Jalón, Vera, Leciñena, Codo, Talaman-tes, Valpalmas y Nonaspe, ps. 1.687 y 1.688.
- Olvés, Mezalocha, Farasdués, Cadrete, Sos, Egea de los Caballeros, Herrera y Montón, ps. 1.689 á 1.692.
- Ricla, Alfajarín, Acered, Cunchillos, Aguarón y Gallur, p. 1.696.
- Albeta, Villar de los Navarros, Atea, Villanueva de Jiloca, Belmonte, Mozota, La Zaida, Luceni, Bulbiente, Torrellas, Gallur, Calmarza, Montón y Aguarón, páginas 1.698 á 1.702.
- Romanos, Clarés, Carenas, Morata de Jiloca, Morés, Cariñena, Campillo de Aragón, Gallocanta y Sierra de Luna, ps. 1.707 y 1.708.
- Caspe, Villanueva de Gállego, Viver de la Sierra, Torrecilla de Valmadrid, Velilla de Ebro y Urrea de Jalón, ps. 1.712 á 1.715.
- Langa, Santa Cruz de Moncayo, Chiprana, Mallén, Urrea de Jalón, Santa Cruz de Grío, Osera, Magallón y Herrera, p. 1.722.
- Biota, El Frasnó, Malón y Quinto, p. 1.728.
- Villarroya de la Sierra, p. 1.732.
- Daroca, Azuara y Sádaba, p. 1.735.
- Mequinenza, Jaraba y Rueda de Jalón, p. 1.740.
- Navardún, p. 1.743.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Edictos, Llamamientos y Anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Agreda.*—Requisitoria emplazando á los individuos que se expresan, página 1.370.
- Alcañiz.*—Requisitoria emplazando á Jerónimo Rillo del Río, p. 1.060.
- Alicante.*—Encargando la busca y captura de José Verdadera Lletó, p. 1.683.
- Arnedo.*—Llamando herederos de D. Salustiano Modesto Olózaga y Ruiz, p. 1.484.
- Ateca.*—Edicto llamando herederos de Baltasara Casado, p. 839.
- Subasta de bienes, p. 855.
- Otra de semovientes, p. 868.
- Otra de una casa en Monterde, ps. 868 y 880.
- Otra de bienes en Calmarza, p. 880.
- Otra de idem en Aranda de Moncayo, p. 888.
- Otra de idem en Embid de Ariza, ps. 922, 1.246 y 1.438.
- Otra de idem en Godojos, p. 947.
- Otra de idem en Moros, p. 960.
- Llamando herederos de D. Juan Antonio Benito Castejón y Castejón, ps. 960 y 1.211.
- Subasta de bienes en Villarroya de la Sierra, p. 983.
- Requisitoria emplazando á Antonio Gaitán Albuera, p. 983.
- Subasta de bienes en Aranda de Moncayo, p. 1.040.
- Llamando herederos de Anastasio Martínez Serrano, p. 1.072.
- Subasta de bienes en Monterde, p. 1.072.
- Otra de idem en Cetina, ps. 1.080, 1.252, 1.425 y 1.515.
- Llamando herederos de Baltasara Casado Sanjuán, p. 1.108.
- Subasta de una mula en Sisamón, ps. 1.251, 1.425 y 1.564.
- Cédula citando á Carlos Camacho, p. 1.291.
- Otra idem al gitano Juan Francisco Jiménez Díaz, página. 1.296.
- Citando á los parientes de un hombre desconocido que fué asesinado y robado en la carretera de Madrid á Zaragoza, kilómetro 220, p. 1.315.
- Sentencia declarando pobre en sentido legal á Toribio Rubio Parra, p. 1.388.
- Subasta de bienes, p. 1.447.
- Otra de idem en Torrijo, ps. 1.515 y 1.647.
- Otra de idem en Ariza, ps. 1.540 y 1.658.
- Cédula citando á Tomás Romero Marqués, p. 1.647.
- Notificando una sentencia á D. Felipe Puertas Tolva, p. 1.683.

- Subasta de bienes, p. 1.723.
- Edicto emplazando á la herencia yacente de D. Evaristo Tejedor, p. 1.735.
- Belchite*.—Cédula citando á Eduardo García Ortiz, página 980.
- Edicto emplazando á los ganaderos y tratantes en ganado lanar que se expresan, p. 1.000.
- Subasta de una finca, p. 1.072.
- Otra de un campo, ps. 1.151, 1.412 y 1.580.
- Otra de fincas, ps. 1.152, 1.425 y 1.644.
- Otra de semovientes, ps. 1.160 y 1.252.
- Citando al autor ó autores del robo de los semovientes que se expresan, p. 1.388.
- Subasta de fincas, ps. 1.426 y 1.448.
- Requisitoria emplazando al procesado José Agustín Selvi, p. 1.484.
- Subasta de fincas, ps. 1.584 y 1.679.
- Otra de un campo, ps. 1.592 y 1.736.
- Otra de semovientes, p. 1.723.
- Benabarre*.—Encargando la busca y captura de León de Gracia Expósito y su cónyuge Josefa Calvo Abad, página 1.648.
- Borja*.—Edicto comunicando una sentencia á D. José Espejo, página 839.
- Subasta de fincas, ps. 1.032, 1.283 y 1.426.
- Llamando herederos de D.<sup>a</sup> Francisca Urchagá Jiménez, p. 1.283.
- Subasta de bienes, p. 1.426.
- Otra de inmuebles, p. 1.576.
- Requisitoria emplazando á los autores de un hurto de semovientes en un corral de El Pozuelo, p. 1.604.
- Edicto llamando á Domingo Pallán, p. 1.647.
- Otro ídem á D. Francisco Bamala, p. 1.688.
- Subasta de fincas, ps. 1.659 y 1.703.
- Otra de inmuebles, p. 1.664.
- Burgo de Ossa*.—Requisitoria emplazando á los parientes de un hombre cuyo cadáver apareció en las aguas del río Duero, página 916.
- Burgos*.—Requisitoria emplazando á los individuos que se mencionan, página 1.427.
- Otra ídem á Luciano Iturriaga González, p. 1.540.
- Otra ídem á Casiano Sacacia Torán, p. 1.652.
- Calatayud*.—Declarando pobre á Luis Pascual Gayán, página 880.
- Subasta de fincas en Saviñán, p. 908.
- Requisitoria emplazando á Juan Sáiz Vilela, p. 992.
- Subasta de fincas, p. 1.119.
- Sentencia declarando pobre á José Monreal Chueca, p. 1.152.
- Llamando herederos de Juan Francisco Javier Marco Rodrigo, p. 1.160.
- Cédula citando á Enrique Ibáñez Martínez, p. 1.212.
- Requisitoria emplazando á Alejandro Cubillo Abrales, p. 1.283.
- Subasta de una finca, p. 1.283.
- Edicto citando á un sujeto de las señas que se expresan, p. 1.284.
- Subastas de fincas, ps. 1.296 y 1.475.
- Llamando á Francisco Lahoz y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, p. 1.315.
- Subasta de fincas, p. 1.516.
- Emplazando á dos sujetos de las señas que se expresan, p. 1.616.
- Subasta de una finca, p. 1.624.
- Edicto emplazando á un sujeto, pastor, de las señas que se expresan, p. 1.672.
- Otro ídem á un lanero, p. 1.703.
- Subasta de bienes, p. 1.728.
- Caspe*.—Requisitoria encargando la busca de Ramón Carceller, página 824.
- Subasta de fincas en Fabara, p. 904.
- Otra de una finca, ps. 947 y 1.088.
- Edicto anunciando al público que el que tenga alguna acción que deducir contra D. Enrique Guardiola Guibert, Registrador de la propiedad que fué de Caspe, lo haga ante los Jueces de los partidos que se expresan, p. 1.092.
- Subasta de fincas, ps. 1.048, 1.120, 1.291, 1.426, 1.628 y 1.736.
- Cédula citando á Agueda Palacios, p. 1.580.
- Daroca*.—Subasta de una casa, página 868.
- Cédula emplazando á José Berdejo Correa y á su esposa, p. 912.
- Subasta de fincas en Fuentes de Jiloca, ps. 656 y 1.192.
- Otra de ídem, ps. 1.016 y 1.680.
- Otra de ídem en Acered, ps. 1.080 y 1.715.
- Cédula citando á D. Manuel Nicolau López, p. 1.052.
- Otra ídem á José Arturo Martínez, p. 1.108.
- Cédula notificando una providencia á las procesadas Narcisca Laplana Ferruz y Juana Melendo Sánchez, página 1.192.
- Edicto requiriendo la busca de los objetos robados que se citan y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, p. 1.426.
- Cédula citando á D. Manuel Nicolau y á D. Luis Romeo, p. 1.448.
- Otra ídem á Baltasar Serrano, p. 1.448.
- Requisitoria emplazando al anterior, p. 1.540.
- Cédula citando á Bonifacio Serrano Gracia, p. 1.576.
- Subasta de una viña, p. 1.728.
- Durango*.—Requisitoria emplazando á Juan Francisco Jiménez Moreno, página 1.552.
- Egea*.—Subasta de una casa en Luna, página 924.
- Otra de bienes en Tauste, ps. 1.516 y 1.647.
- Requisitoria emplazando á José Bernad Rodrigo, página 1.723.
- Fraga*.—Edicto anunciando la muerte casual de un pordiosero, página 964.
- Gandesa*.—Requisitoria emplazando á las procesadas Antonia Gabarre Díez y Manuela Escudero Gabarre, página 1.628.
- La Almonia*.—Subasta de bienes en Plasencia de Jalón, página 1.060.
- Edicto llamando á Agustín Alambra Cortés, p. 1.432.
- Subasta de fincas, ps. 1.232 y 1.500.
- Edicto emplazando á Manuel Pérez Castellón, página 1.516.
- Otro ídem á Amelia Mendoza Rodríguez, p. 1.552.
- Requisitoria emplazando á Manuel Pérez Castellón, p. 1.628.
- Logroño*.—Requisitoria emplazando á Miguel García Jiménez, página 1.704.
- Lugo*.—Citando á D. José y á D.<sup>a</sup> Beatriz Libérale Guidotte, página 984.
- Madrid-Congreso*.—Subasta de licores, página 899.
- Madrid-Hospicio*.—Edicto emplazando á Cecilia Aznar, página 840.
- Medinaceli*.—Requisitoria emplazando á Francisco Salleta, página 1.704.
- Molina de Aragón*.—Subasta de bienes, página 1.428.
- Montalbán*.—Cédula citando á Vicente Larroy Llácera y á Atilano Cisneros Serrano, página 1.364.
- Requisitoria emplazando á los sujetos de las señas que se expresan, p. 1.743.
- Pilar*.—Edicto comunicando una providencia á Isabel Dominguez, página 848.
- Subasta de bienes, ps. 854, 936, 1.437 y 1.456.
- Requisitoria emplazando á D. José Pérez Bozal, página, 854.
- Subasta de una casa en Monzalbarba, p. 867.
- Cédula citando á Cirilo Benedi, p. 871.
- Citando herederos de D. Francisco Miguel Irisarri, p. 898.
- Requisitoria emplazando á Pedro Marcos, p. 908.
- Citando á D. Victorio Anasagasti Algar, p. 947.
- Ídem á los parientes más próximos de los alienados que se expresan, ps. 976, 1.210 y 1.314.
- Requisitoria emplazando al penado Pedro Abio Cepero, p. 983.
- Citando herederos de D.<sup>a</sup> Escolástica Planillo y Mendoza, ps. 988 y 1.539.
- Cédula notificando un auto al procesado José Fernández Fernández, p. 1.016.
- Otra ídem una sentencia á las penadas María Marco Ruiz y Concepción Aznar Marín, p. 1.020.
- Otra ídem un auto á José Aliaga Lechea, p. 1.048.
- Otras requiriendo á Lucas y Lucio Oca, p. 1.072.
- Otra notificando una sentencia al procesado Domingo Lafuente y al perjudicado Antonio Ferrer, p. 1.100.
- Requisitoria emplazando á Francisco Sánchez Vjcente, p. 1.119.

- Cédula notificando una sentencia á Gumersindo Calixto Cuevas Granel, p. 1.119.
- Otra idem una providencia á Eulalia Molina Guillén, p. 1.164.
- Otra idem una sentencia á Bernardo Amor Serrate p. 1.168.
- Otra idem una providencia á José Fernández Fernández, p. 1.172.
- Cédula notificando una sentencia á Antonio Zuizurreta, p. 1.210.
- Otra citando á D. Emilio Ibáñez, p. 1.251.
- Otra idem á Victoriano Gracia, Ildefonso Pablo Alfranca Frontiñán y Silvestre Gil Layús, p. 1.315.
- Otra notificando una sentencia á Víctor Lorente Gállego, p. 1.315.
- Subasta de una finca en Zuera, ps. 1.352, 1.548 y 1.692.
- Cédula notificando una providencia á Francisca Sierra, p. 1.437.
- Subasta de una finca, p. 1.492.
- Requisitoria emplazando á Cristóbal Pérez Montalá, p. 1.500.
- Cédula citando á Jesús Moliner, p. 1.568.
- Emplazando al tenedor de la carpeta provisional de obligaciones hipotecarias del empréstito del Tesoro de Filipinas, serie B, núm. 1.984 (extraviada), p. 1.580.
- Cédula citando á un muchacho gitano, sobrino de un tal Ramón, p. 1.580.
- Subasta de una finca en Tudela, p. 1.603.
- Cédula requiriendo á D. Castor Magua Cañedo sobre pago de cantidades, p. 1.631.
- Requisitoria emplazando á Pascuala Sancho Asensio, p. 1.658.
- Llamando herederos de D. Alejo Arrudi, p. 1.672.
- Idem de Fernando Gracia Expósito, p. 1.676.
- Requisitoria emplazando á Antonio Jimeno Arpal, p. 1.676.
- Notificando una providencia á los individuos que se expresan sobre un expediente de información posesoria, p. 1.678.
- Cédula notificando una sentencia á Angel Sánchez Latorre y á los herederos desconocidos de Eusebia Gómez Jimeno, p. 1.702.
- Otra emplazando á los individuos que se mencionan, p. 1.702.
- Requisitoria emplazando á Pascuala Sancho Asensio, p. 1.702.
- Cédula citando á Felisa Bastero, p. 1.723.
- Otra emplazando á D. Francisco Picodón, p. 1.735.
- Pina.*—Llamando herederos de D. Miguel Cortés y Cortés, página 1.184.
- Requisitoria emplazando á dos gitanos de las señas que se expresan, p. 1.291.
- Edicto emplazando á Pascual Ginovés Ofiate, p. 1.345.
- Otro idem á dos jóvenes, al parecer andaluces, página 1.532.
- Requisitoria emplazando á un individuo que dice llamarse Manuel Cubel, p. 1.612.
- San Pablo.*—Cédula requiriendo á D. Francisco Sorogoyen, página 823.
- Subasta de efectos, p. 823.
- Notificando una resolución á Casimiro Gómez, página 868.
- Subasta de fincas en Escatrón, p. 879.
- Otra idem en Egea, p. 898.
- Cédula citando á los acreedores de D. Rafael Lucas Martínez, p. 899.
- Otra idem á D. Miguel Sarri, p. 908.
- Otra notificando una providencia á Mariano Pérez, p. 916.
- Citando á concurso á los acreedores de D. Santiago Azara, p. 921.
- Idem á los parientes más próximos de los alienados que se expresan, p. 921.
- Subasta de parte de fincas y tierras, p. 964.
- Otra de una finca, p. 971.
- Cédula citando á Ambrosio Zandín Peña, p. 980.
- Requisitoria emplazando á Francisco Gabarre Jiménez, p. 1.020.
- Cédula emplazando á D. Basilio Ferrer, p. 1.028.
- Subasta de la mitad indivisa de una casa, ps. 1.039, 1.646 y 1.735.
- Cédula citando á un peón de albañil apellidado Dominguez, p. 1.048.
- Otra emplazando á los herederos desconocidos de los individuos que se expresan, p. 1.056.
- Subasta de media casa, p. 1.087.
- Cédula notificando una providencia á la Sociedad mercantil «La Industrial Aragonesa», ps. 1.100 y 1.560.
- Otra emplazando á la misma, p. 1.688.
- Otra citando á D. Antonio Bordas Vidá, p. 1.119.
- Subasta de bienes, p. 1.128.
- Requisitoria emplazando á Jerónimo Marzal Monseerrat, p. 1.144.
- Cédula citando á Mariano Sánchez Trallero, p. 1.144.
- Subastas de fincas, ps. 1.164, 1.379 y 1.624.
- Requisitoria emplazando á María Mateo. Dueso, página 1.160.
- Cédula citando á Carlos Murillo García, p. 1.172.
- Otra idem á D. Salvador Albert, p. 1.211.
- Otra notificando una sentencia á los herederos desconocidos de Francisca Bernal Jimeno, p. 1.220.
- Requisitoria emplazando á Juan Francisco Magallón Allueva, p. 1.251.
- Cédula citando á Esperanza Romance, p. 1.276.
- Otra idem á todas las personas que presenciaron el atropello de que fué objeto el niño Casimiro Chavarria, p. 1.282.
- Subasta de la parte de finca y tierras que se describen, p. 1.282.
- Requisitoria emplazando á Paulino Sampere Maestre, p. 1.282.
- Cédula citando á Gregorio Vicente Jiménez, p. 1.291.
- Otra idem al dueño de un campo próximo al camino de la Cadena, p. 1.315.
- Otra idem á Marcelino Ferrerueta, p. 1.370.
- Edicto encargando la busca de los objetos robados que se citan y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, p. 1.423.
- Otro idem la de dos caballerías, p. 1.424.
- Subasta de media casa con corral, p. 1.424.
- Requisitoria emplazando á Simeón Martínez Jiménez, p. 1.424.
- Otra idem á José Puyol Albéniz, p. 1.424.
- Cédula notificando una providencia á Juan Gracia Royo, p. 1.425.
- Otra citando á Pedro López Villacampa, p. 1.425.
- Otra idem á Jorge Jiménez Zabala, p. 1.472.
- Otra idem á Félix Bugeda, p. 1.483.
- Otra idem á Juan Gracia, p. 1.484.
- Llamando herederos de D. Ramón Ricart Biosca, página 1.488.
- Cédula emplazando á las personas que en concepto de parientes del testador D. José Aznárez, estén interesadas en sostener ó impugnar la validez íntegra ó parcial de su testamento, ps. 1.503 y 1.627.
- Otra citando á Esteban Muñoz, p. 1.508.
- Requisitoria emplazando á Aurelio Domenech Herrero, p. 1.508.
- Llamando á la persona que al salir de la Plaza de Toros le fué sustraído un reloj, p. 1.524.
- Requisitoria emplazando á Antonio Delgado Burillo, p. 1.552.
- Llamando herederos de D. Pascual Oliván López, página 1.568.
- Requisitoria emplazando á Gregorio Martínez Núñez, p. 1.568.
- Cédula citando á Vicenta Quílez y á Concha Jiménez, p. 1.568.
- Otra idem á Manuel Anón Valero, p. 1.604.
- Otra idem á Rafael, Blasay Agueda Orús Tolosana y á D. Lorenzo Riera, p. 1.604.
- Otra idem á Lorenzo Casas Nogués, p. 1.615.
- Otra idem á Francisco Sagredo (a) Pamplona, página 1.616.
- Requisitoria emplazando á Manuel Leandro Fernández, p. 1.624.
- Requisitoria emplazando á Santiago Sorrosal, página 1.646.
- Cédula citando á Ramón Salas Balaguer, p. 1.646.
- Requisitoria emplazando á Valero Sancho Adé, página 1.672.
- Cédula citando á Miguel González y á Mariano Fus-tero, p. 1.672.

- Otra ídem á José Jiménez, á Antonio Aznar y á Fernando Laserna, p. 1.672.  
 —Otra ídem al dueño de una barra de las que se emplean para el arranque de piedras, p. 1.683.  
 —Subasta de dos máquinas de cilindrar y cortar sue-  
 la, p. 1.704.  
 —Requisitoria emplazando á Ramón Salas Balaguer,  
 p. 1.708.  
 —Otra ídem á Dámaso González, p. 1.740.  
 Sevilla.—Requisitoria emplazando á Isidora Oliveros  
 Urraca, conocida por la *Galguita* y por la *Urraca*, pági-  
 na 1.284.  
 Sos.—Declarando pobre á Isidoro Orduna, página 855.  
 —Subasta de bienes, p. 948.  
 —Citando á los testigos Andrés Jiménez, Andrés Uri-  
 ve y Blas Fernández, p. 948.  
 —Ídem al ausente D. Pedro León Mínguez y Machín y  
 á los que se crean con derecho á la administración de sus  
 bienes, ps. 1.016 y 1.388.  
 —Cédula citando á cinco segadores forasteros, p. 1.120.  
 —Otra ídem á los herederos de Sebastián Ventura Do-  
 mínguez, p. 1.124.  
 —Anunciando la admisión de reclamaciones contra el  
 Procurador que fué de este Juzgado D. Lamberto Baque-  
 ro y Urriés, p. 1.164.  
 —Sentencia declarando pobre á Mariano Lorente Ara-  
 guas, p. 1.316.  
 —Subasta de un campo en Luesia, ps. 1.448 y 1.648.  
 —Requisitoria emplazando á Manuel Aragüés Pueyo,  
 (a) *Carrachagues*, p. 1.508.  
 —Otra ídem á Pedro Echevarría Jiménez, p. 1.524.  
 —Cédula citando á Mariano y á Alejandro Echevarría,  
 p. 1.580.  
 —Subasta de bienes, ps. 1.612 y 1.715.  
 —Requisitoria emplazando á Isidro Vidal Guerri, pá-  
 gina 1.652.  
 Tafalla.—Requisitoria emplazando á Cándido Resano  
 Aranaz, p. 1.728.  
 Tarazona.—Notificando al procesado Santiago Pérez  
 Lara una orden de la Audiencia de Zaragoza, p. 924.  
 —Subasta de fincas en Vera, p. 948.  
 —Otras de id., ps. 1.120, 1.524 y 1.616.  
 —Emplazando á D. Zacarías Irazoqui Marco, p. 1.144.  
 —Llamando herederos de María Jesús Vázquez Torres,  
 p. 1.184.  
 Tortosa.—Encargando la busca y rescate de los objetos  
 que se expresan y captura de los individuos en cuyo po-  
 der se encuentren, p. 1.652.  
 Valladolid.—Edicto emplazando á D. Luis Belé, viajan-  
 te de una casa de comercio de Zaragoza, p. 1.008.

### JUZGADOS MUNICIPALES

- Alborge.—Anunciando hallarse vacante la plaza de  
 Secretario, página 1.373.  
 Ariza.—Subasta de bienes, páginas 1.284, 1.464 y 1.703.  
 —Otra de ídem, p. 1.708.  
 Bardallur.—Subasta de fincas, páginas 904 y 1.152.  
 Belchite.—Subasta de semovientes, página 1.676.  
 Cervera de la Cañada.—Anunciando hallarse vacante  
 la plaza de Secretario, página 988.  
 El Pozuelo.—Anunciando hallarse vacante la plaza de  
 Secretario, página 908.  
 Farasdués.—Subasta de la mitad de una viña, pági-  
 na 1.508.  
 Fuentes de Ebro.—Subastas de fincas, páginas 922, 972,  
 1.176 y 1.659.  
 Langa de Duero.—Reclamando antecedentes para la  
 identificación de un cadáver, página 860.  
 Mas de las Matas.—Citando á Enrique Lera Conesa,  
 página 940.  
 Monterde.—Subasta de bienes, páginas 972 y 1.088.  
 Morata de Jalón.—Subasta de una finca, página 1.184.  
 Pastriz.—Notificando una sentencia á D. Mariano Val,  
 página 1.288.  
 Pedrola.—Cédula citando y emplazando á los señores  
 que se expresan, página 1.096.  
 Pilar.—Subasta de fincas en Codo, página 856.  
 —Otra de una casa en Luesia, ps. 871 y 1.176.  
 Plasencia de Jalón.—Subasta de media casa, p. 1.624.  
 Sádava.—Citando á las personas que se expresan con

- motivo de un expediente promovido por D. Guillermo  
 Alastuey Tambo, página 1.576.  
 San Martín de Moncayo.—Anunciando hallarse vacan-  
 te la plaza de Secretario, página 1.128.  
 San Mateo de Gállego.—Anunciando hallarse vacante  
 la plaza de Secretario, p. 1.184.  
 San Pablo.—Relación de los nacimientos y defuncio-  
 nes ocurridos en el mismo, páginas 872, 896, 900, 1.248,  
 1.292, 1.372, 1.380, 1.440, 1.476, 1.632, 1.660, 1.684 y 1.744.  
 Sos.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secre-  
 tario, página 988.  
 Tauste.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Se-  
 cretario, página 848.  
 Terer.—Edicto anunciando un expediente de informa-  
 ción posesoria, página 1.696.  
 Torralba de los Frailes.—Cédula citando á Cipriano  
 Gálvez Barra, página 1.683.  
 Val de San Martín.—Subasta de bienes, página 1.723.  
 Villamayor.—Sentencia declarando rebelde á D. Angel  
 Fernando Gracia, p. 1.640.  
 Villarreal del Campo.—Publicando una sentencia, pá-  
 gina 1.620.

### JUZGADOS MILITARES

- Barcelona.—Requisitoria emplazando al soldado Del-  
 fin Domenech, página 1.252.  
 —Otra ídem al soldado Francisco Aparicio Pérez, pá-  
 gina 1.428.  
 —Otra ídem á Alberto Cubelles Lara, p. 1.740.  
 Cartagena.—Requisitoria emplazando á Antonio Pé-  
 rez Pral, página 1.164.  
 Gerona.—Edicto emplazando á José Pérez Tegel, sol-  
 dado licenciado del regimiento de Asia, página 964.  
 Madrid.—Requisitoria emplazando á Manuel Marraja,  
 página 1.524.  
 Manresa.—Requisitoria emplazando al paisano Alfre-  
 do Rivas Anglada, página 1.296.  
 —Otra ídem á José Martínez Gosa, p. 1.371.  
 Melilla.—Requisitoria emplazando al confinado San-  
 tiago Gardeta, página 948.  
 —Otra ídem al ídem Jenaro García Heredia, p. 968.  
 Salamanca.—Indultando á los sargentos, cabos y sol-  
 dados que se expresan, página 984.  
 San Sebastián.—Requisitoria emplazando al soldado  
 Melchor de Val y de Val, página 1.212.  
 Santoña.—Requisitoria emplazando á D. Francisco Ji-  
 meno Castillo y á D.<sup>a</sup> Camila Benito Zárata, página 1.316.  
 Sevilla.—Edicto emplazando á D.<sup>a</sup> María Concepción  
 González Tudela, página 1.604.  
 Zaragoza.—Requisitoria emplazando al sargento del  
 regimiento de Aragón Luis Madroñedo, página 856.  
 —Otra ídem al soldado del regimiento de Gerona Am-  
 brosio García Expósito, p. 972.  
 —Otra ídem al soldado del regimiento lanceros del Rey,  
 Nicolás Arcas Vaqué, p. 1.080.  
 —Otra ídem á Antonio Viu Rives, soldado del segundo  
 escuadrón del regimiento lanceros del Rey, p. 1.484.  
 —Otra ídem á Roberto Vicente Réula, desertor del re-  
 gimiento de Galicia, p. 1.532.  
 —Otra ídem á Ramón Bernad Giral, soldado del regi-  
 miento lanceros del Rey, p. 1.532.  
 —Otra ídem á Joaquín Garcés Falceto, desertor del re-  
 gimiento de Galicia, p. 1.532.  
 —Edicto citando á D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Nieves Bedruna y  
 Fiol, hermanas de D. José, Médico militar fallecido en  
 Cuba, p. 1.576.  
 —Requisitoria emplazando á Sebastián Lagoma Fer-  
 rrández, p. 1.592.  
 —Publicando un hecho meritorio llevado á cabo por  
 Julio Durán Tena, soldado del regimiento de cazadores  
 de Castillejos, con el objeto que se expresa, p. 1.680.  
 —Requisitoria emplazando á Sebastián Valades Apa-  
 ricio, p. 1.692.  
 —Otra ídem á José García Segarre, p. 1.704.  
 —Otra ídem á Antonio Pérez Hernández, p. 1.716.  
 —Otra ídem á Casimiro Martín Villalta, p. 1740.